

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 1993

VOL. XLIV

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 27 de octubre de 1993

Núm.21

A las diez y diecinueve de la mañana (10:19 a.m.) de este día, miércoles 27 de octubre de 1993, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se posponga la consideración de las Actas para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha

aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 364.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Lcdo. Jorge Busigó Cifre

Para Miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, para un término de tres años.

Lcda. Marisol Miranda

Para Miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un término que vence el 7 de julio de 1997, para sustituir a la Dra. Luz A. Lafuente.

Dr. Ettore D. Toro

Para Miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un término que vence el 7 de julio de 1997, para cubrir vacante.

Dr. J. Roberto Ramírez Vivoni

Para Miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un término que vence el 7 de julio de 1997, para sustituir al Dr. Juan Rigau.

Prof. Vivian Torres Torres

Para Miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un término que vence el 7 de julio de 1995 para cubrir vacante.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es la situación parlamentaria compañero Portavoz? Sí, estamos en el turno de Mociones, lo sé, pero es que el compañero Báez Galib pregunta por qué este paréntesis, este bache.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señor Presidente, lo que pasa es que habíamos estado esperando que se distribuyera el Proyecto con el número de línea. Ya se ha hecho, por lo cual ya estamos en condiciones de comenzar la consideración. Lo que ocurre es que alguien tiene que pasar a ocupar la Presidencia para que entonces o el Presidente desde el estrado, hacer la solicitud para que se constituya la Comisión Total y de inmediato entonces pasamos a la conside-

ración de las medidas.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Pues si estamos en el turno de Mociones, yo quisiera hacer una moción privilegiada en el sentido de que está la Comisión de Nombramientos reunida en este momento. Yo soy la Portavoz de mi delegación en la Comisión de Nombramientos, tengo interés en estar en el Hemiciclo y está reunida a la misma vez la Comisión de Nombramientos. Es para hacer ese planteamiento.

SR. PRESIDENTE: La distinguida compañera podría ir a la Comisión de Nombramientos, si así lo desea. Recuerde que está... Lo que vamos a constituir dentro de un momentito es una Comisión Total del Senado, que a los efectos parlamentarios es equivalente a una Comisión Senatorial. Lo que quiere decir es, teniendo la distinguida compañera Senadora varias Comisiones, de las que forma parte, reunidas al mismo tiempo ella puede hacer la opción que se hace en esos casos. Esto es, establecer sus prioridades y si quiere ir a la Comisión de Nombramientos, va; o si quiere

permanecer acá en Comisión Total, también lo puede hacer.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, yo quisiera permanecer en el Hemiciclo ya que en el día de antes de ayer se reunió simultáneamente la Comisión de Nombramientos, y mientras estábamos abajo en la Comisión de Nombramientos se consideraron dos medidas en las cuales yo tenía mucho interés de dejar bien claro el récord legislativo y no pude hacer los planteamientos por encontrarme en la Comisión de Nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Sí, en este caso, pues la compañera Velda González no tiene el don de la ubicuidad, de manera que tiene que optar por estar acá o por estar en la Comisión de Nombramientos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el señalamiento de la compañera me recuerda que debemos solicitar la autorización del Cuerpo para que la Comisión de Salud y la Comisión de Nombramientos, que tenían previamente citadas sus vistas públicas puedan continuar reunidos y que esta autorización

solamente se extienda hasta el momento en que se vaya a realizar la Votación en el Hemiciclo, en cuyo momento ellos tendrán que recesar sus trabajos de Comisión para pasar al Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Eso es lo que se refiere a la constitución de la Sesión del Senado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Alguna otra cuestión?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañera Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo también tengo la misma situación que la compañera Velda González. Yo había sido citada previamente a la Comisión de Salud; se va a discutir un Proyecto de Ley en el que yo tenía sumo interés, que es el de impericia médica. Pues me veo obligada para estar aquí, con la experiencia previa que yo he tenido con el Sistema Correccional y como se va a discutir este Proyecto, pues también tengo interés. Así que una se siente incómoda de que se pudo haber, quizás, puesto esas Comisiones a las dos (2:00) o a las tres de la tarde (3:00 p.m.), donde ya nosotros sabemos que vamos a estar terminando estos Planes, pues porque no es cuestión de comparecer, es cuestión de aportar responsablemente en ambos sitios.

SR. PRESIDENTE: El problema es que las Comisiones

estaban citadas antes de que se citara a la Comisión Total para las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy. De manera que no sería prudente, ¿no?, posponer los trabajos de esas Comisiones que ya tienen personas invitadas a deponer ante ellas. Compañero Portavoz.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo quisiera que se me aclarara, si mal no recuerdo, ¿no se necesita el consentimiento unánime del Cuerpo, para estar reuniendo una Comisión a la misma vez que se está celebrando la Sesión?

SR. PRESIDENTE: No, el consentimiento del Cuerpo, no el consentimiento unánime.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ¿No es unánime?

SR. PRESIDENTE: El consentimiento por mayoría.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Es cuestión de mayoría aquí porque aquí estamos tres contra dos. Aquí hoy, por un momentito, la mayoría le pertenece al Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: La compañera sabe que eso es "sit transit gloria".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Yo

supongo que no está planteándolo. ¿Lo está planteando de verdad?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No, en serio estoy planteando, aquí no hay Mayoría en este momento.

SR. PRESIDENTE: ¿Y usted quiere que se vote?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí.

SR. PRESIDENTE: Bien, compañera.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, voy a someter una moción privilegiada. Vamos a solicitar que el asunto de la compañera quede sobre la mesa. La Regla 26 dice que, "El Presidente no podrá aceptar ninguna moción mientras se está debatiendo un asunto por el Cuerpo, con excepción de las siguientes mociones privilegiadas", y la número, "c) para que el asunto bajo consideración quede sobre la mesa", y es una de preferencia, se votará sin debate.

Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Receso en Sala cinco minutos. Cinco minutos de receso.

R E C E S O

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: A la moción del compañero Portavoz, estamos esperando que se vote la moción

privilegiada, las cinco primeras mociones, según el Reglamento...

SR. PRESIDENTE: Estamos en receso, compañera.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No, no, porque es que la moción de receso no procede, puesto que las clases de mociones privilegiadas, las primeras cinco dicen que tendrán preferencia de acuerdo al orden en que han sido enumeradas y de éstas, las primeras cinco se votarán sin debate. Y la moción para declarar un receso es la segunda moción, por lo tanto, habría que llevarla a votación también.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero se declaró el receso cuando...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No, no se decretó receso porque...

SR. PRESIDENTE: Sí, se decretó porque el compañero planteó la moción de receso.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Y nosotros le informamos al compañero que no estábamos de acuerdo con el receso.

SR. PRESIDENTE: Pero no lo expresaron en ese momento. De manera que se entendió, por lo menos el Presidente entendió, que no había objeción al receso.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, pues entendió mal porque nosotros aquí expresamos que estábamos en contra del receso.

SR. PRESIDENTE: Compañera, ¿pero lo expresó por el micrófono?

SRA. GONZALEZ DE

MODESTTI: No, no teníamos micrófono abierto, se lo expresamos aquí al compañero Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Pero eso no vale, usted sabe, usted es una veterana, compañera, sabe que solamente la expresión que se hace por esos micrófonos es la expresión que se escucha y es la expresión que el Presidente puede tomar en consideración.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Pero se hizo en voz bastante alta, a pesar de que no teníamos encendido el micrófono. Es lo mismo que la Votación de la otra noche, señor Presidente, que cuando el Subsecretario llamó y dijo el resultado de la Votación -se dijo- "aprobadas todas las medidas" sin escuchar el resultado de la Votación.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es la moción de la compañera?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: La moción nuestra es que objetamos el receso, pedíamos votación.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero la moción que había hecho antes, ¿era a los efectos de que se mandaran a buscar los Senadores?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No. La moción que yo hice no fue a esos efectos, fue a los efectos de que se votara.

SR. PRESIDENTE: ¿Sobre qué?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Que se votara sobre que no habíamos dado el consentimiento de la mayoría de los presentes en la Sesión para

reunir las Comisiones.

SR. PRESIDENTE: Bien. Y la votación sería en ese caso para pedir al Sargento de Armas que busque a los Senadores que están en Comisión, ¿es correcto?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Eso lo tendrían que presentar ustedes y dar la orden al Sargento de Armas, esa no es la petición nuestra.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lo que pasa es que el efecto de una moción, de cuando se rechaza una moción, para autorizar a una Comisión a estar reunida en vista pública mientras está reunido el Senado, el efecto del rechazo de esa moción de autorización es que el Sargento de Armas tenga que ir a buscar a los Senadores que están en esas Comisiones. De manera, que si la moción de la compañera, o más bien a la moción de autorización de las Comisiones permanecer reunidas, aunque el Senado esté reunido, hay objeción, vamos a someterla a votación y el efecto de la votación será, o que el Senado autorice o que, si rechaza la autorización, el Sargento de Armas automáticamente tiene que buscar a los Senadores.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Pues entonces, ¿qué estamos esperando? Que el Sargento de Armas...

SR. RODRIGUEZ COLON: Pues vamos a votar, señor Presidente, no tenemos ningún

problema.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Adelante con la moción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la moción era a los fines de que se autorice a las Comisiones de Salud y de Nombres, a permanecer reunidas en vista pública mientras está el Senado reunido hasta que se vaya a revisar una votación en el Hemiciclo del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien, los que estén...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Queremos que se vote.

SR. PRESIDENTE: ...a favor de la moción dirán que sí. ¿Usted está a favor también, compañera? Dos votos a favor. ¿En contra?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Tres votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Tres votos en contra. El señor Sargento de Armas haga las gestiones para que los Senadores que están reunidos en Comisión vengan al Hemiciclo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, habiendo el Sargento de Armas cumplido con

la orden del Presidente del Senado, se encuentran los miembros de las Comisiones que estaban reunidas. Vamos en estos momentos, señor Presidente, a presentar nuevamente la moción, a los fines de que el Senado autorice a la Comisión de Nombres y la Comisión de Salud para que permanezcan y puedan celebrar su vista pública hasta el momento en que el Senado vaya a emitir un voto, en cuyo caso tendrán que recesar la vista pública y proceder al Hemiciclo del Senado para emitir su voto. Esa es la moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, hay objeción a la moción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Adelante, compañera.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Hay objeción a la moción. Nosotros objetamos porque nosotros tenemos interés en estar presentes, tanto la compañera Mercedes Otero como yo, en las Comisiones que están reunidas en este momento y también tenemos mucho interés en estar aquí participando del debate.

SR. PRESIDENTE: Bien, a la moción del compañero Charlie Rodríguez Colón, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra no. Aprobada la moción.

Es llamado a presidir y

ocupa la Presidencia el señor Nicolás Nogueras; Hijo, Vicepresidente.

CONSTITUCION DEL SENADO DE PUERTO RICO EN COMISION TOTAL

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Roberto Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Proponemos que el Senado se constituya en Comisión Total para examinar los Planes de Reorganización Número 3 y Número 4 relacionados con el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Número 3; y el Número 4 con el Departamento de Recursos Naturales.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, la moción se formula a tenor con lo dispuesto en el Reglamento del Senado en la Regla 33, específicamente en la Regla 33.2. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Se nos puede informar, ¿cuál se va a ver primero, cuál se va a ver después y si vamos a mantener las mismas reglas de ayer?, etcétera.

SR. VICEPRESIDENTE: El señor Portavoz informará lo que

proceda en cuanto al orden, igualmente sugeriré los turnos y la duración de los mismos a tenor con lo que dispone el Reglamento del Senado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a estar considerando en Comisión Total el Plan Número 3 de Reorganización y el Plan Número 4 de Reorganización, en ese orden. Las reglas que regirán los trabajos en Comisión Total son las mismas que teníamos cuando se celebró Comisión Total en el día de ayer. Eso es:

Los Planes de Reorganización se considerarán sección por sección.

Cada delegación presentará en bloque las enmiendas que tenga la sección bajo análisis. No habrá turnos de rectificación. El tiempo que se le asignará a cada delegación para discutir el Plan será de 60 minutos a cada delegación (que lo podrá distribuir como cada delegación entienda sea conveniente).

Concluida la consideración del Plan sección por sección, se debatirá el mismo en su totalidad utilizando el tiempo que le haya quedado a las delegaciones y luego de haber consumido tiempo durante la discusión sección por sección.

Las enmiendas aprobadas en Comisión Total serán informadas por la Secretaria del Senado a la Comisión Legislativa Conjunta

sobre Planes de Reorganización Ejecutiva inmediatamente después que finalicen los trabajos de la Comisión Total.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, la Presidencia adopta...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Un momentito, compañera, la Presidencia adopta lo sugerido por el señor Portavoz a tenor con lo dispuesto en la Regla 33.4 y 33.5 como reglas de la Presidencia para la Comisión Total. Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, quisiera que me dijera en qué parte del Reglamento está lo de la Comisión Total porque tengo entendido que entonces, tendrían que estar todos los miembros aquí presentes.

SR. VICEPRESIDENTE: Con mucho gusto, no, no, con mucho gusto. La compañera está equivocada, pero con mucho gusto le sugiero que lea la Regla 33 y se oriente. Adelante con los asuntos.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, es una pregunta al compañero, por la Regla. Tengo entendido que eso va a ser sesenta (60) por cada uno de los proyectos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SR. BAEZ GALIB: Okey.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, adelante con el Sustitutivo al Plan Número 3.

SUSTITUTIVO

PLAN DE REORGANIZACION NUM. 3 de 1993

Preparado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reunida en su Segunda Sesión Ordinaria de 1993, previo estudio del Plan de Reorganización Número 3 sometido por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993.

DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION

ARTICULO 1 - Declaración de Política Pública

El Artículo VI, Sección 19, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico enmarca la responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico de reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.

En cumplimiento con este mandato constitucional, el Gobierno de Puerto Rico se ha dado a la tarea de establecer un sistema correccional adulto y juvenil centrado en dos objetivos básicos: proteger a la sociedad y contribuir a la seguridad pública, lo que para el pueblo de Puerto Rico es

una prioridad; y rehabilitar a los confinados y a los transgresores en las instituciones.

Para alcanzar dichos objetivos, el Gobierno cuenta, entre otros con cuatro organismos básicos: la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, la Junta de Libertad Bajo Palabra y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo. Todos ellos responden directamente al Gobernador o a un Secretario en forma individual, son independientes entre sí y funcionan con autonomía. Como resultado, la política pública correccional y rehabilitadora necesita articularse para evitar la duplicidad de funciones y servicios.

El Gobernador necesita disponer de un mecanismo o instrumento operacionalmente viable que le permita ejercer con efectividad sus facultades y responsabilidades en esta área. La creación del Departamento de Corrección y Rehabilitación permitirá: (a) reorientar e implantar la política pública en forma integral y coordinada, (b) mejorar la planificación Y el desarrollo de programas correccionales y de rehabilitación de adultos y juveniles, y (c) coordinar efectiva y económicamente todos los recursos operacionales en este Departamento. Además, contribuye a la integración de un sistema de rehabilitación,

facilitando así la supervisión y evaluación del mismo por parte del Gobernador.

Desde el punto de vista administrativo, la reorganización propuesta facilita la consolidación de servicios y de recursos comunes a las agencias de rehabilitación y corrección, principalmente las funciones gerenciales y asesoras.

Mediante este Plan de Reorganización se propone integrar en un nuevo Departamento de Corrección y Rehabilitación a la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, la Junta de Libertad Bajo Palabra y la Corporación de Empresas de Adiestramiento Y Trabajo. Este plan asegura que el Secretario de Corrección y Rehabilitación tendrá mayores facilidades para coordinar eficazmente las actividades de los diversos organismos que realizan importantes funciones en el campo de la corrección y la rehabilitación de las personas que han incurrido en delitos o faltas. Así habrá la seguridad de que la referida política pública centrada en la corrección y rehabilitación está estableciéndose bajo una dirección central responsable al Gobernador.

ARTICULO 2- Creación del Departamento

Se crea el Departamento de Corrección y Rehabilitación

como un organismo de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ARTICULO 3- Funciones Generales del Departamento

El Departamento de Corrección y Rehabilitación será el organismo de la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública relacionada con el sistema correccional y de rehabilitación de adultos y jóvenes, y de integrar, planificar y desarrollar en forma coordinada los planes, operaciones, servicios y recursos de los organismos que lo componen.

ARTICULO 4- Creación del Cargo de Secretario

Se crea el cargo de Secretario de Corrección y Rehabilitación para dirigir el Departamento que mediante esta Plan de Reorganización se establece. El Secretario será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; le responderá directamente al Gobernador y actuará como su representante en el ejercicio de su cargo y facultades; y devengará un sueldo anual de \$65.000.

ARTICULO 5- Funciones, Poderes y Facultades

Las funciones, poderes y facultades del Secretario de Corrección y Rehabilitación serán las siguientes:

- a. Ejercer las funciones, poderes y facultades que el Gobernador le transfiera o delegue y proveerle asesoramiento continuo a este en todo lo relacionado con la rehabilitación de los transgresores y los convictos y el sistema correccional.
- b. Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y evaluar las operaciones de los organismos que componen el Departamento; mantener informado al Gobernador; y rendir los informes que se le requieran.
- c. Asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en la formulación de la política pública relacionada con la rehabilitación de los jóvenes transgresores y de los convictos y con el sistema correccional; y poner en vigor dicha política pública según formulada por el Gobernador y por la Asamblea Legislativa.
- d. Establecer y desarrollar planes, programas y estrategias con la participación de los funcionarios directivos de los organismos que constituyen el Departamento, con énfasis en medidas preventivas, rehabilitadoras, educativas y vocacionales de transgresores y convictos.
- e. Estudiar y analizar los problemas de rehabilitación de jóvenes y adultos, así como del sistema correccional, en coordinación y con la participación de los funcionarios directivos e implantar las medidas necesarias para atenderlos.
- f. Estudiar métodos y formas para mejorar la seguridad en el sistema correccional adulto y juvenil, implantar medidas con este propósito, incluyendo la modernización de operaciones y el establecimiento de programas para la rehabilitación adulta y juvenil.
- g. Establecer, desarrollar e implantar reglas, normas y procedimientos para el funcionamiento efectivo de los organismos bajo su jurisdicción, y para regir la seguridad y la disciplina interna del sistema y la conducta de funcionarios y empleados.
- h. Coordinar operaciones y funciones con el Departamento de Justicia y con la Comisión de Seguridad y Protección Pública, así como con el Departamento de Salud.
- i. Evaluar los planes de trabajo y las necesidades presupuestarias de los componentes del Departamento.
- j. Evaluar los problemas y necesidades relacionadas con las mejoras, construcción y mantenimiento de las instalaciones físicas, preparar el Programa de Mejoras Permanentes y ver que se ejecute.
- k. Supervisar y coordinar la utilización de los recursos humanos, fiscales y de equipo para lograr la mayor efectividad y eficiencia operacional.
- l. Diseñar, estudiar y determinar la organización interna del departamento con la coordinación, participación y asesoramiento de la Oficina del Presupuesto y Gerencia.
- m. Realizar todas aquellas otras funciones inherentes.

rentes a su cargo.

Artículo 6 - Componentes organizacionales del Departamento

Se adscriben y formarán parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación los siguientes organismos:

- a. La Administración de Corrección, creada mediante la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada.
- b. La Junta de Libertad Bajo Palabra, creada mediante la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada.
- c. La Administración de Instituciones Juveniles, creada mediante la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, que se transfiere del Departamento de Servicios Sociales al Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- d. La Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, creada mediante la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, la cual se

adscribirá al Departamento de Corrección y Rehabilitación como una corporación departamental.

El Administrador de Corrección, el Administrador de Instituciones Juveniles, el Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra y el Director Ejecutivo de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo le responderán directamente al Secretario de Corrección y Rehabilitación y estarán sujetos a su autoridad y supervisión.

ARTICULO 7 - Facultad de Nombramiento de los Jefes y Directores de los Componentes del Departamento

Componentes del Departamento

El Gobernador de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado al Administrador de Corrección, al Administrador de Instituciones Juveniles y al Presidente y de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

ARTICULO 8 - Administración de Personal

El Departamento de Corrección y Rehabilitación constituirá un Administrador Individual de acuerdo con la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público

de Puerto Rico" y la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Retribución Uniforme". El Director de la Oficina Central de Administración de Personal aprobará los planes de clasificación y retribución conforme a estas leyes y a la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, tras mediar la certificación sobre disponibilidad de fondos de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

ARTICULO 9- Disposiciones Generales

Ninguna disposición de este Plan modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos que por este Plan se integran al Departamento de Corrección y Rehabilitación, hayan otorgado y que estén vigentes al entrar en vigor el mismo. Cualquier reclamación que se hubiere entablado por o contra dichos funcionarios o empleados y que estuviere pendiente de resolución al entrar en vigor este Plan subsistirá hasta su final terminación.

Todos los reglamentos que gobiernan la operación de los organismos que por este Plan se integran al Departamento y que estén vigentes al entrar en vigor este Plan, continuarán vigentes hasta tanto los mismos sean alterados, modificados, enmendados, derogados o sustituidos.

Se garantiza el empleo a los empleados regulares afectados por esta reorganización, así como los derechos, privilegios, obligaciones y status respecto a cualquier sistema o sistemas existentes de pensión, retiro o fondo de ahorro y préstamos al cual estuvieren acogidos al aprobarse este Plan.

Cualquier ley o parte de ley en vigor que sea contraria a lo dispuesto en este Plan de Reorganización, queda derogada.

ARTICULO 10- Integración de Funciones Administrativas

Dentro del año siguiente a su designación, el Secretario deberá integrar dentro de una sola estructura administrativa, las tareas relacionadas con planificación, compras, preparación y control del presupuesto destinado al área de corrección y rehabilitación, y las tareas relacionadas con la administración de personal. La estructura que se establezca a esos efectos deberá promover la economía funcional y la eficiencia operacional de las unidades que componen el Departamento.

Dentro del término de quince (15) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Plan de Reorganización, el Gobernador deberá presentar en ambos Cuerpos Legislativos un informe sobre la implantación del mismo, junto con el esquema de organi-

zación del Departamento y sus organismos componentes. El informe se radicará en la Secretaría de Cámara y Senado y será referido a la Comisión Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva la que deberá dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación del informe, convocar a vistas públicas para analizar y someter a los Cuerpos Legislativos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. La Asamblea Legislativa se reserva la facultad de enmendar o rechazar, parcial o totalmente, la reorganización que se hubiera efectuado o propuesto dentro de los términos y mediante los procedimientos pautados en la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993.

ARTICULO 11- Asignación

Se le asigna al Secretario de Corrección y Rehabilitación la suma de cien mil dólares (\$100,000) para la organización inicial del Departamento, con cargo a los fondos no comprometidos del Tesoro de Puerto Rico; disponiéndose que dicha suma es adicional al sueldo dispuesto por este Plan para el Secretario.

ARTICULO 12- Vigencia

Este Plan de Reorganización entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. El Gobernador queda autorizado para adoptar las medidas de transición que fueren necesarias a

los fines de que se implanten las disposiciones de este Plan sin que con ello se interrumpan las operaciones, los servicios públicos y demás procesos administrativos de los organismos que forman parte del Departamento. Las acciones necesarias para cumplir con los propósitos de este Plan deberán iniciarse dentro de un período de tiempo que no excederá de treinta (30) días calendario después de aprobado el Plan, bajo la coordinación y asesoramiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia."

SR. REXACH BENITEZ:
Compañero Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor senador Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: El Plan Número 3 sobre el Departamento de Corrección y Rehabilitación, circuló a tiempo entre los Senadores. Tenemos una copia de imprenta con el número de líneas, páginas, etcétera. Y utilizando como documento de trabajo ese Plan que viene de imprenta, voy a solicitar que se apruebe el Artículo 1, del Plan Número 3, con las siguientes enmiendas: a la línea 4, después de "sirvan" tachar la partícula "a". En esa misma línea tachar la palabra "propender," y la coma "," y colocar en su lugar la palabra "provean".

A la línea 5, tachar las primeras palabras "dentro de los recursos disponibles," y la coma "," y sustituir el artículo "al" por el artículo "el". Y después de

"tratamiento" tachar "adecuado de" y colocar en su lugar "que necesitan".

La línea 6, tachar las palabras "hacer posible" de manera que el párrafo leería "El Artículo VI, Sección 19 de la Constitución del E.L.A. de Puerto Rico enmarca la responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico de reglamentar las instituciones penales para que sirvan sus propósitos en forma efectiva y provean el tratamiento que necesitan los delincuentes para su rehabilitación moral y social."

El segundo párrafo, la línea 7, tachar la preposición "con" sustituirla por la preposición "de"; "El cumplimiento de este mandato" leería la línea.

A la línea 8, tachar desde la palabra "a" hasta la palabra "establecer" y ahí mismo tachar después de "correccional", "adulto y juvenil". Entonces, colocar en su lugar lo siguiente: "se establece, a través de este Plan, el esquema estructural de". De manera que leerían esas primeras tres líneas, o sea, las líneas 7, 8 y 9 de la siguiente manera: "En cumplimiento de este mandato constitucional", táchese también "el Gobierno de Puerto Rico" y leería, "En cumplimiento de este mandato constitucional, se establece, a través de este Plan el esquema estructural de un sistema centrado en dos objetivos básicos: proteger a la sociedad y contribuir a la seguridad pública, lo que", etcétera.

A la página 1, línea 10, después de "Puerto Rico" tachar el verbo "es", sustituirlo por "constituye". Y a la línea 11, después de "transgresores" intercalar la palabra "juveniles". De manera que leería desde la línea 9, "proteger a la sociedad y contribuir a la sociedad pública, lo que para el pueblo de Puerto Rico constituye una prioridad; y rehabilitar a los confinados y a los transgresores en las instituciones".

A la línea 12, tachar después de "cuenta" la cláusula "entre otros" y tachar, naturalmente, la coma "," después de "cuenta" y la coma "," después de "otros".

En la línea 16, después de "individual" punto y coma ";".

En la página 2, línea 1, tachar la oración que empieza con "Como resultado" y que termina en la línea 2 con la palabra "servicios". A la línea 3, sustituir la palabra "Gobernador" por la palabra "Ejecutivo". Y después de "necesita" tachar "disponer de". Después de "mecanismo" tachar "o instrumento". Y a la línea 4, después de "ejercer" una coma ",". Y después de "efectividad" una coma "," también.

A la línea 7, después de "coordinada" punto y coma ";". A la línea 8, después de "juveniles," y después de "y" punto y coma "(;)". Esas serían las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, los que estén a favor

dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pero es para una enmienda a la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Enmienda a cuál de las enmiendas?

SRA. OTERO DE RAMOS: A la página 1, la línea 11.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿A cuál de las enmiendas hechas?, perdóneme.

SRA. OTERO DE RAMOS: A que se le añada después de "transgresores juveniles" y transgresores implica juveniles porque no hay transgresores adultos.

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme, distinguida compañera, la pregunta es, ¿usted está enmendando algo que el compañero ha sometido con enmiendas?

SRA. OTERO DE RAMOS: Eso es así.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey.

SRA. OTERO DE RAMOS: En la línea 11.

SR. VICEPRESIDENTE: En la 11, ¿el compañero propuso qué?

SRA. OTERO DE RAMOS: Después de "transgresores", "juveniles".

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción a la enmienda, compañera.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SRA. OTERO DE RAMOS:
Para otra enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Para la enmienda o con enmiendas?

SRA. OTERO DE RAMOS:
Para otras enmiendas de ese mismo Artículo.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para que se me ilustre.

SR. VICEPRESIDENTE:
Perdóneme un momentito. Hemos aprobado...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Es que se está votando una enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE:
Perdóneme un momentito, un momentito. Una vez que se efectúa la votación sobre la enmienda a la enmienda, procede pasar juicio sobre la enmienda como quedó enmendada.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Correcto. Okey.

SR. VICEPRESIDENTE:
Okey. Así es que...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Pero yo quiero dejar claro...

SR. VICEPRESIDENTE:
...es una enmienda a la enmienda... Perdóneme, compañera, ¿una enmienda a la enmienda? ¿Es una enmienda a la enmienda?

SRA. OTERO DE RAMOS:
Falta que se vote la enmienda a la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE:
Por eso. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas según enmendadas. Adelante

compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS:
Otras enmiendas de ese mismo Artículo. En el Artículo 1, primero yo quiero hacer una pregunta porque yo quiero saber si las enmiendas que se hacen fueron cambios textuales del Artículo VI, de la Constitución del Estado Libre Asociado, o simplemente es que interpretamos el Artículo VI. Es que yo quería hacer...

SR. REXACH BENITEZ:
Es la interpretación del Artículo VI.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que estamos haciendo, es cogiendo enmiendas según se proponen. Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS:
Okey. La enmienda que voy a hacer es con relación en la línea 11, añadir después de "instituciones", "y en los programas de comunidad".

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Esa es una?

SRA. OTERO DE RAMOS:
Sí, ésa es una.

SR. VICEPRESIDENTE:
Vamos a pasar juicio sobre ésa. ¿Alguna objeción a que después de "instituciones" en la línea 11 se añada "de la comunidad", ¿de la comunidad es, compañera?

SRA. OTERO DE RAMOS:
La enmienda es, "y en los programas de la comunidad".

SR. REXACH BENITEZ:
No, no hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Próxima

enmienda.

SRA. OTERO DE RAMOS:
Y en la línea 7, después de "coordinada" y el punto y la coma ";"...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Y la línea 7 de dónde, compañera?

SRA. OTERO DE RAMOS:
De la página 2.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien, página 2.

SRA. OTERO DE RAMOS:
Después de "integral y coordinada" añadir "en el nivel institucional como en la comunidad".

SR. VICEPRESIDENTE:
Usted quiere decir "tanto en el nivel institucional como en la comunidad" o "en el nivel institucional y en la comunidad", ¿cuál de las dos?

SRA. OTERO DE RAMOS:
Puede decir "tanto en el nivel institucional como en la comunidad".

SR. VICEPRESIDENTE:
Como la compañera desee formularla, ¿cómo la formula la compañera?

SR. REXACH BENITEZ:
Quiere decir "en las instituciones y en la comunidad".

SRA. OTERO DE RAMOS:
Sí señor.

SR. REXACH BENITEZ: No tenemos objeción a que lea "integral y coordinada en las instituciones y la comunidad".

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. Formulada de esa manera, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda. Próximo.

SRA. OTERO DE RAMOS:
En la línea 8, después de "adulto

y juveniles" sustituir la palabra "juvenil" por "jóvenes", de manera que lea, "adultos y jóvenes".

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SRA. OTERO DE RAMOS: La línea 23, de la página 2, después de "estableciéndose" añadir "en forma integral" y lo demás queda igual. Para que lea, "así habrá la seguridad de que la referida política pública centrada en la corrección y rehabilitación está estableciéndose en forma integral bajo una dirección central responsable al Gobernador".

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias a la señora Senadora. La señora senadora Velda González, quiero saber...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Aquí se están votando enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Una nueva enmienda?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo quiero plantear la cuestión de quórum.

SR. VICEPRESIDENTE:

¿La compañera se ampara en qué Artículo del Reglamento?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Primero me estoy amparando, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué Artículo del Reglamento, compañera? La cuestión de orden...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En el Artículo 33.1, dice, "La Comisión Total es un procedimiento de naturaleza parlamentaria mediante el cual el Cuerpo en pleno constituye una Comisión con el propósito de lograr, en la consideración de un asunto, una discusión más libre e informal que de la de un cuerpo deliberativo funcionando bajo sus reglas ordinarias de procedimiento".

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Anjá!

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Aquí no está, ni siquiera hay quórum en el Hemiciclo del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: La compañera leyó el Artículo del Reglamento del Senado que aplica a tenor con lo dispuesto en la Regla 33.4 sobre quórum.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Anjá! En el Artículo, vamos a interpretar el Artículo del Senado relativo a quórum que es el planteamiento que hace la compañera, porque ése que nos plantea la compañera no es. Vamos entonces a...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Ese es de la Comisión Total que sería en pleno, pero aquí, ni siquiera hay quórum.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a buscar el Artículo 21.1, compañera.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señor, aquí lo tengo.

SR. VICEPRESIDENTE: El Artículo 21.1 o la Sección 21.1, permite el planteamiento de quórum al momento de efectuarse una votación. No estamos en el proceso de votación, sin lugar la moción de la compañera.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Se están votando enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya se votaron, no hay nada para votar en este momento.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, hago el planteamiento de quórum porque se están votando enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Sin lugar la cuestión de quórum porque no estamos en este momento votando nada. Adelante el compañero. Próximo asunto. Cuando se plantee en la votación, entonces pasaremos juicio sobre eso, ya se votó. Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una pregunta de interpretación de Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Senadora, con mucho gusto.

SRA. OTERO DE RAMOS: Quisiera saber si la votación se

refiere a la Votación Final del Proyecto o se refiere también a las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Me refiero a la Sección 21.6: "Luego de haberse determinado la existencia de quórum al comienzo de una sesión" -lo cual se hace por ser un receso de la Sesión anterior-, "un Senador podrá plantear la cuestión de quórum solamente cuando se someta a votación al Cuerpo una medida o asunto que esté siendo considerado por éste". El asunto es todo el Plan de Reorganización y no las enmiendas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pues las enmiendas son parte...

SR. VICEPRESIDENTE: No. Sin lugar el planteamiento. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación del Artículo número 2.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, tenemos una enmienda al 1.

SR. VICEPRESIDENTE: Una enmienda al Artículo número 2.

SR. BAEZ GALIB: No, al número 1.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Al número 1?

SR. BAEZ GALIB: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Ah! bien, pues adelante, no lo habíamos visto al compañero, sino lo hubiéramos reconocido, pero el número 1, habíamos

pasado juicio ya sobre él, pero adelante.

SR. BAEZ GALIB: Yo entendí que estábamos todavía en el 1.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. BAEZ GALIB: Es lo siguiente, señor Presidente, en la página 2, la línea 17, eliminar "la Junta de Libertad Bajo Palabra". Los fundamentos los dejaré para el final porque ya lo hemos discutido extensamente, pero me gustaría que quede para récord cuando llegue el momento y no perjudicar el proceso como se está moviendo. La razón que tenemos para nosotros objetar que la Junta de Libertad Bajo Palabra se elimine como un organismo autónomo y se integre dentro de este Departamento.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay objeción a la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción a la enmienda, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Derrotada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Artículo 1, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 1. Próximo Artículo, el Artículo Número 2.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Artículo Número 2.

SRA. GONZALEZ DE

MODESTTI: Volvemos a plantear la cuestión de quórum basándonos en el Manual de Mason...

SR. VICEPRESIDENTE: Queremos indicarle a la compañera que...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ...Artículo 6.86.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿El manual de qué?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: De Mason.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Sin lugar el planteamiento ya que el manual supletorio a las Reglas del Senado es el Manual de Jefferson y no el de Mason. Sin lugar el planteamiento.

Queremos aprovechar para indicarle que le estamos contando a los compañeros el tiempo que utilizan para estos planteamientos. Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Cuestión de orden. Las reglas establecen que es para la utilización y el debate del Proyecto y no cuestiones de derecho planteadas colateralmente.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia se ampara en lo dispuesto en la Sección 33.4 y 33.5, a los efectos de su decisión en la reglamentación de los turnos y la duración de los mismos en el curso del debate; y lo que hicimos fue adoptar, no aprobar las reglas que se sugirieron, sino la Presidencia lo adoptó como parte de su

reglamentación a la 33.4 y 33.5.

Tenemos una moción para que se apruebe el Artículo Número 2. ¿Alguna enmienda u objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo Número 2. Artículo Número 3.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo número 3.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna enmienda al Artículo Número 3?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Con gran placer.

SRA. OTERO DE RAMOS: Entre las funciones generales del Departamento, al compararlos con otros planes, especialmente el que aprobamos ayer, el Plan 1, no hay ninguna diferencia en las funciones que va a tener el Comisionado en el caso de Seguridad Pública y este Secretario. En cuanto a lo que dice aquí específicamente, yo quisiera tener claro para mi propia responsabilidad al momento de votar, ¿cuál sería la diferencia que realmente hace que esto sea un Secretario y el otro sea un Comisionado?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a la pregunta de la compañera; cuando se discutió el Plan Número 1 estableciendo el Comisionado, se estableció cuáles serían las funciones de la Comisión. En aquella ocasión no se cuestionó el

que no fuera un Secretario; en éste, se está cuestionando el que estemos creando un Secretario y no un Comisionado. La razón de ello es porque aquí, distinto a allá, se está creando un Departamento. Como se está creando un Departamento, la persona que va a estar dirigiendo ese Departamento lo será un Secretario, que es muy distinto a lo que se creó en el otro, aunque pudieran tener en algunas ocasiones funciones similares, lo cierto es que esto es un Departamento que se está creando y aquello otro no era un Departamento. De ahí que vamos a tener un Secretario aquí y allá no se tiene Secretario.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo número 2. Próximo asunto.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Volvemos a plantear la cuestión de quórum, aquí se están considerando...

SR. VICEPRESIDENTE: Sin lugar la cuestión de quórum. Adelante. Artículo tercero. Adelante, compañero, Artículo tercero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo número 4.

SR. VICEPRESIDENTE: Artículo número 4.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para corregir un error, se acaba de aprobar el número 3.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, el error fue nuestro.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Se aprobó, para fines de récord, el Artículo número 3.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¡Anjá!

SR. VICEPRESIDENTE: Ya se aprobó el primero, el segundo y el tercero; vamos para el cuarto. Muchas gracias, compañera. Eso es correcto. Adelante. Hay una moción para que se apruebe el Artículo número 4.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Mi pregunta es en relación al sueldo anual del Secretario de este Departamento. Nosotros entendemos que no es justo en el sentido de que un Secretario que va a tener cuatro agencias difíciles, complejas, gane menos que un Comisionado que va a tener tres agencias con menos complejidad. Por lo que quizás, yo añadiría la cláusula, una

enmienda, en el sentido de que se le dé un diferencial, quizás no tan alto como el que se le dio en el caso del Comisionado, pero sí se le dé un diferencial a la persona que ocupe este puesto para ser más justos, no solamente con otras agencias que ganan sesenta y cinco mil (65,000) dólares, y no tienen la responsabilidad que este Secretario va a tener. Y yo quiero indicar, que me preocupa la justicia en términos de la gran responsabilidad que se le está dando a este Secretario con relación a cuatro agencias difíciles, complejas y a unas funciones donde tiene que ver con un sinnúmero de otras agencias que también tendrá que coordinar.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SRA. OTERO DE RAMOS: La enmienda sería a los efectos de que se reconsidere, se escriba como sea, un diferencial que estime conveniente este Senado para este Secretario que va a coordinar cuatro departamentos complejos y difíciles.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos objeción a la enmienda por lo siguiente; en el caso del Comisionado, que es al cual ha hecho referencia la distinguida compañera, el Comisionado se selecciona entre los que dirigen las

agencias que estarán dentro de la Comisión de Seguridad Pública, por lo que se le está dando el trabajo de la agencia más un trabajo adicional, es por eso que se proveyó para el diferencial. En este caso, el Secretario no será seleccionado entre los jefes de agencia que estarán adscritas al Departamento. El Secretario será Secretario y el Administrador de Corrección será Administrador de Corrección, o sea, no hay doble cartera. Por eso es que no hay necesidad de darle un diferencial. Además de eso, el sueldo anual de sesenta y cinco mil (65,000) dólares es el sueldo que ganan los secretarios, de hecho ganan sesenta mil, por lo que aquí está ganando cinco mil (5,000) dólares adicionales a lo que normalmente ganan los secretarios; y aunque es un Departamento complejo, lo mismo podríamos decir del Secretario de Justicia, lo mismo podríamos decir del Secretario de Transportación y Obras Públicas que es un Departamento Sombrilla. Y me parece que la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares es suficiente dentro de las limitaciones que se tienen en el servicio público donde realmente todos, desde los secretarios hasta el empleado más humilde, debería ganar mucho más de lo que gana, pero es un sacrificio que hay que hacer tomada a la situación del servicio público.

Por eso hay objeción, señor Presidente. Solicitaríamos que se

proceda a la votación.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo lo entiendo, señor Presidente, yo entiendo la objeción en términos de que en uno es de los que están y en otro es otro Secretario, pero este es un Secretario que realmente, tiene funciones de cuatro agencias, para implantar funciones de cuatro agencias, mientras que el resto de los Secretarios tienen, prácticamente, un trabajo con relación a su agencia e independientemente de que pueda ser una agencia complejísima y estas cuatro no ser tan complejas, pero en este caso estamos hablando de cuatro agencias. Todas y cada una son sumamente complejas, pero no tengo objeción a aceptar lo que se acepta, lo único que debería, en su momento, quizás después que se vea una evaluación de los trabajos que hace este Secretario y de sus responsabilidades, que quizás en el futuro, a los quince (15) meses, este Senado evalúe también si el salario es uno justificado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, entendemos que la compañera ha dividido el argumento sobre la enmienda en dos partes, lo permite la regla, nosotros aún así entendemos que es preferible dejarlo ahí. Y como sugiere la compañera, al cabo de quince (15) meses, el Gobernador siempre puede solicitar una revisión del mismo.

Solicitaríamos que se proceda a votar la enmienda y hay objeción a la misma.

SR. VICEPRESIDENTE:

Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Derrotada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo número 4.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo según enmendado. Hubo enmienda al Artículo, ¿no?, planteado por el compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: No.

SR. VICEPRESIDENTE: No, pues entonces se aprueba el Artículo sin enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo número 5.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una enmienda en el inciso (a), línea 18, después de "transgresores y convictos" añadir "en las instituciones o a través de otros programas en la comunidad", y eliminar "y el sistema correccional". Ese es el razonamiento.

SR. RODRIGUEZ COLON: De acuerdo compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. El caso es, que cuando ponemos "sistema correccional", estaríamos dejando fuera a los transgresores, porque a los transgresores ya no se les llama sistema correccional, sino que se refiere al de adultos, y

dejaríamos también fuera los programas de comunidad que van a ayudar a la rehabilitación, tanto en el sistema de adultos como en el de jóvenes, y está cónsono con las otras enmiendas que le habíamos hecho y que había aceptado el señor Presidente, de que se incluyeran también esos otros programas de comunidad, donde un individuo no tiene que estar institucionalizado para que se le dé tratamiento de rehabilitación como sería, pues coordinar, por ejemplo, en los casos de Hogares Crea donde puede haber un programa que se coordine donde no están institucionalizados propiamente, pero sí es un programa de comunidad, o en Silo, o en "Teen Challenge", o cualquiera de estos programas o todos los que se puedan crear en el futuro. O sea, que no se ponga que son nada más que adentro de las instituciones penales, porque la rehabilitación es mucho más abarcadora en aquellos programas de comunidad, tanto de menores como de adultos, que podrían crearse en el futuro.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lo que ocurre es que quisiéramos ver si se puede hacer una enmienda a la enmienda de la compañera, porque es que aquí dice que entre las funciones está "proveer asesoramiento continuo a éste -entiéndase al Gober-

nador- en todo lo relacionado con la rehabilitación de los transgresores y los convictos", ésa es una. Y el asesoramiento también se proveería, según aquí, y debería ser en el sistema correccional.

SRA. OTERO DE RAMOS: No, porque en el Sistema Correccional se incluye nada más a los adultos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Por eso, entonces la enmienda me parece que debería ser a los efectos, una enmienda a la enmienda de la compañera, que fuera así: "transgresores y los convictos y sobre el sistema correccional e institucional juvenil". ¿No te cubre a los jóvenes?

SRA. OTERO DE RAMOS: No, porque el sistema es institucional. O sea, lo que pasa es, que es Corrección de adultos...

SR. RODRIGUEZ COLON: Pero es que Correccional es de adultos no es de jóvenes.

SRA. OTERO DE RAMOS: Corrección de adultos tiene un sistema, un programa de comunidad que no lo tienen los menores en la misma forma. Y lo que pretendo es que seamos flexibles para que dentro de los poderes y facultades que tenga el Gobernador, no se dé la interpretación de que él está exclusivamente dándole importancia a los que están confinados, sino también a los que están en programas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de un minuto.

SR. VICEPRESIDENTE:

¿Cómo no? Receso en Sala.

R E C E S O

SR. VICEPRESIDENTE:
Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS:
Para retirar la enmienda anterior y sustituirla por otra enmienda que diga de la siguiente manera, después de "convictos" debería ir coma "," e intercalar "así como sobre el Sistema Correccional y otros programas alternos a la reclusión".

SR. RODRIGUEZ COLON:
Solamente una enmienda a la enmienda, para que se tache "y el".

SRA. OTERO DE RAMOS:
¡Unjú!

SR. VICEPRESIDENTE:
Okey. Los que estén a favor de la enmienda a la enmienda dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Entonces los que estén a favor de la enmienda dirán que sí, según enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, de manera que esté claro en los compañeros, esa línea 18 leería como sigue: "relacionado con la rehabilitación de los transgresores y los convictos, así como sobre el sistema correccional y otros programas alternos a la reclusión."

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien, adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS:
Para otra enmienda en la línea 25.

SR. VICEPRESIDENTE:
Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS:
En la página 3, donde dice, "relacionada con la rehabilitación de los jóvenes transgresores" para que se elimine "jóvenes" "y de los convictos" que se elimine "y con el sistema correccional" y se añade "en instituciones correccionales y en los programas de comunidad".

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, para una enmienda a la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE:
Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, sería, que en vez de decir. Es para adoptar lo que ya adoptamos en la línea 19, "sobre el sistema correccional y otros programas alternos a la reclusión".

SRA. OTERO DE RAMOS:
Muy bien.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda a la enmienda. Los que estén a favor de la enmienda según enmendada dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, para que no haya duda tampoco, quisiéramos entonces, leer cómo queda esto enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE:
Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:
La línea 24: "la política pública relacionada con la rehabilitación de los transgresores y de los con-

victos en el sistema correccional y otros programas alternos a la reclusión".

SRA. OTERO DE RAMOS:
De acuerdo.

SR. VICEPRESIDENTE:
Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS:
La página 4, línea 10, inciso (f), la segunda línea donde dice; "correccional" para que se añada "de adultos" en plural, y eliminar "juvenil" y sustituir por "jóvenes". Eliminar al final en la línea 12, "adulto y juvenil" y sustituir por "de éstos". Para clarificar que debe leer de la siguiente manera: "Estudiar métodos y formas para mejorar la seguridad en el sistema correccional de adultos y jóvenes, implantar medidas con este propósito, incluyendo la modernización de operaciones y el establecimiento de programas para la rehabilitación de éstos."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Hay una pregunta, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, la pregunta va dirigida a, cómo se propone la enmienda y cómo estaba originalmente, ¿se dice, "sistema correccional de adultos y juvenil"?

SRA. OTERO DE RAMOS:
Debe ser "y jóvenes".

SR. RODRIGUEZ COLON:
"y jóvenes". El problema es que "los jóvenes" nos estamos refiriendo no a los menores de edad, estamos hablando de los... usamos el término "jóvenes"

aquí, ¿usted se refiere a mayores de 18 años?

SRA. OTERO DE RAMOS: Lo que pasa es que yo no quería seguir enmendando, pero lo que debió haberse dicho era transgresores y convictos otra vez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Porque lo que ocurre, mi pregunta es que los jóvenes menores no están en un sistema correccional.

SRA. OTERO DE RAMOS: No.

SR. RODRIGUEZ COLON: Son instituciones de rehabilitación, realmente, en lo que están. Por lo que si dejamos "sistema correccional de adultos y jóvenes" pues no hay sistema correccional de jóvenes, habría que cambiarlo a...

SRA. OTERO DE RAMOS: Pues vamos a seguir sistemáticamente hablando de transgresores y convictos, porque a eso es que va esto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Lo que pasa es que sería en el sistema correccional de adultos, pero el "y", la conjunción, al poner ahí "transgresores", también estaríamos como incluyendo a los transgresores en el sistema correccional y los transgresores no están en el Sistema Correccional.

SRA. OTERO DE RAMOS: No.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar un pequeño receso, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

R E C E S O

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para eliminar la enmienda anterior y sustituirla por...

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a comenzar. La compañera retira su enmienda según formulada anteriormente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, señor.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con una enmienda nueva.

SRA. OTERO DE RAMOS: Que quede en la línea 9 de la página 4, debe decir, "Estudiar métodos y formas para mejorar la seguridad en las instituciones de adultos y jóvenes, implantar medidas", etcétera, y al final "para la rehabilitación de éstos".

SR. VICEPRESIDENTE: Yo tengo que hacerle una observación a la distinguida compañera, de que una cosa es instituciones y otra cosa es el sistema. Es posible que se pretenda ambas cosas, bregar con el sistema y con las instituciones, no siempre las instituciones son el sistema.

SRA. OTERO DE RAMOS: Tengo un Doctorado en Sociología y le puedo decir que la institución va más allá del sistema.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, por consiguiente...

SRA. OTERO DE RAMOS: Pues por consiguiente, la institución es más abarcadora que el sistema.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo

que le estaba indicando a la compañera es que puede que sistema e institución no sean sinónimos.

SRA. OTERO DE RAMOS: En este caso sí lo son, porque en este caso se refiere al organismo total con todos los sistemas que tenga adentro; pero si usted, yo no estoy aquí para...

SR. VICEPRESIDENTE: Yo no tengo problemas, yo no tengo ningún problema.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo, mire, señor Presidente, mi ánimo es en el sentido de que esto esté bien claro cuando un Secretario vaya a implantar, porque ya como persona que estuvo en el Sistema de Corrección en la Administración, ya yo tuve muchos problemas con la forma que escriben los legisladores las cosas, y yo quisiera, ahora que me encuentre aquí, facilitarle al Secretario que venga, en una forma sencilla, qué es lo que se interpreta.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción a la enmienda?

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay ninguna objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos recordar que la línea 12, la enmienda incluía eliminar "adulta y juvenil" y sustituir por "de éstos".

SRA. OTERO DE RAMOS:

Está bien.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. OTERO DE RAMOS: Que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna otra?

SRA. OTERO DE RAMOS: En la (g).

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda a la (g).

SRA. OTERO DE RAMOS: La línea 13 de la página 4, iniciar este inciso diciendo; "Adoptar, establecer, desarrollar, enmendar e implantar reglas, normas y procedimientos para el funcionamiento efectivo", añadir "del Departamento y" y todo lo demás quedaría igual.

SR. VICEPRESIDENTE: Para ilustración nuestra, ¿"Adoptar" comenzaría en la línea 13?

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí señor.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿La diferencia entre "Adoptar" y "Establecer"?

SRA. OTERO DE RAMOS: Porque "Adoptar" hay unas formas de bregar con la situación de que el "Establecer" es que no hay nada sobre eso. "Adoptar" es que existe, pero que no se ha adoptado dentro de este tipo de sistema, pero que puede existir en un sistema o en el otro. Como aquí se trata de integrar, pues vamos a decir que si Corrección tiene unas medidas que se pueden adoptar para el resto de los otros componentes, pues que se adopten. Si es establecer algo que no

existe en ninguno de los cuatro, pues que se establezca. Usted perdone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si la pudiera leer nuevamente la compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, ¿cómo no? Empezaría: "Adoptar, establecer, desarrollar,... Vamos a ponerle las que son mis enmiendas. "Adoptar", seguiría lo que queda ahí, "establecer y desarrollar"; añadirle "enmendar", todo lo demás sigue igual hasta después de "efectivo", que debería decir "del Departamento y" y sigue todo igual. Completa debería decir: "Adoptar, establecer, desarrollar, enmendar e implantar reglas, normas y procedimientos para el funcionamiento efectivo del Departamento y de los organismos bajo su jurisdicción, y para regir la seguridad y la disciplina interna del sistema y la conducta de funcionarios y empleados."

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Para efectos del récord, ¿se asume también que esa facultad incluye la derogación y modificación de reglas o normas?

SRA. OTERO DE RAMOS: Que como abajo dice "derogación" en todo...

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, ¿cómo no?

SRA. OTERO DE RAMOS: En el final del Proyecto dice

"derogar" pues no...

SR. RODRIGUEZ COLON: Debe entenderse que el que tiene facultad de implantar tiene facultad de derogar.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso, para que así quede claro en el historial legislativo, que se entiende como parte del poder inherente de realizar todas esas funciones.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, toda vez que ya se ha modificado esa línea 13 para añadir "enmendar", yo creo que también se puede incluir la palabra "derogar" y no estaríamos alterando nada.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¡Claro!

SR. RODRIGUEZ COLON: Así que una enmienda a los fines de que luego de la palabra "enmendar" se ponga una coma "," y se añada la palabra "derogar".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, en la línea 17, página 4, el inciso (h), para que se elimine totalmente este inciso y se sustituya por el siguiente: "Llevar a cabo las acciones de coordinación que sean necesarias entre los Departamentos de Justicia, Salud, Educación Pública, Recreación y Deportes para lograr la consecución de la política pública y los objetivos, y de aquellas otras leyes que fueran aplicables en el menor tiempo posible. Podrá, asimismo, solicitar y obtener la cooperación

de otras dependencias gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas y los municipios." Si me da permiso un minutito en Sala para yo enseñarle, como es muy larga la enmienda, al compañero Portavoz.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a someter una enmienda a la enmienda de la compañera.

SR. VICEPRESIDENTE: Ningún problema. A menos que la compañera no quiera presentarla según enmendada. Compañera, ¿quiere reformular su enmienda?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo retiro mi enmienda y ya nosotros nos pusimos de acuerdo sobre la enmienda, para que el compañero la lea como quedó finalmente.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso. Bien, adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la enmienda al inciso (h) sería como sigue: en la línea 17, después de "Justicia" añadir una coma "," y tachar "y con".

En la línea 18, tachar la palabra "públicas" y sustituir por "pública". Tachar "así como con" y sustituir por coma ",". En la línea 19, tachar el punto ".", sustituir por una coma "," y añadir lo siguiente: ", el

Departamento de Educación, el Departamento de Recreación y Deportes, así como otras dependencias gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas y los municipios." Leerá de la forma que sigue: "coordinar operaciones y funciones con el Departamento de Justicia, la Comisión de Seguridad y Protección Pública, el Departamento de Salud, el Departamento de Educación, el Departamento de Recreación y Deportes, así como otras dependencias gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas y los municipios." Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, en la página 5, línea 1, para que se ponga primero la palabra "Coordinar" y luego "supervisar".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción para que "coordinar" vaya primero que "supervisar" en la línea 1, inciso (k)? Para que lea "Coordinar y supervisar".

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción, señor Presidente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Okey.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Coordinar y supervisar?

SRA. OTERO DE RAMOS: ¡Unjú!

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Unjú!

SRA. OTERO DE RAMOS:

Es que tú no puedes supervisar antes de coordinar, bueno en algunos casos.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que pasa es que no dice el orden en que se van a hacer ambas funciones, pero no importa. No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para otra enmienda de manera que se pueda añadir un inciso (n), donde la...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Estamos hablando...

SRA. OTERO DE RAMOS: Página 5, línea 6.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Después de la línea 6, después del inciso (m) entre el 6 y el 7?

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, señor.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Añadir un inciso (n) que diga, "Evaluar los problemas y necesidades en el cumplimiento con órdenes del Tribunal Federal en el caso Morales Feliciano y otros casos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay objeción porque nos parece que no es necesario tener que incluirlo, toda vez que como parte de la función que tendrá que hacer el Departamento, será atender todas las demandas que se han radicado, evaluar las mismas, me parece que no es necesario incluirlo

aquí, porque es parte de la función que normalmente tiene que hacer un Departamento cuando su Departamento, como parte del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es demandado.

SRA. OTERO DE RAMOS: Lo que pasa es, señor Presidente, que en este caso el Secretario todavía no ha estado demandado. Estarán demandadas las cuatro agencias y el Gobernador, que son las que están constitucionalmente y están aceptadas por lo que ha incluido ya el Tribunal Federal.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que ocurre...

SRA. OTERO DE RAMOS: Y yo quisiera estar clara si el Secretario, por el hecho de crearse este nuevo organismo, viene también obligado a estar demandado, o sea, esto es un Secretario que viene con una demanda y se le va a pagar sesenta y cinco mil (65,000) pesos.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que ocurre, distinguida compañera, en el Tribunal ocurre un procedimiento que se llama sustitución de partes o añadir partes, en ese caso es función de las partes envueltas en el Tribunal notificárselas al Tribunal, y se hace o la sustitución o la adición de partes en el propio pleito. Eso es automático, ese es un procedimiento usual en todo pleito.

SRA. OTERO DE RAMOS: O sea, lo que yo sí lo sabía, lo que no estaba segura, era con relación a un organismo nuevo.

SR. VICEPRESIDENTE: Cualquiera, sustitución de parte y

eso, es normal. Bien, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Derrotada la enmienda. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 5 según ha sido enmendado.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Antes de aprobar el Artículo, me gustaría hacer una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la pregunta.

SRA. OTERO DE RAMOS: Con relación al inciso (d) en la línea 18, la página 5, donde habla que; "La Corporación de Empresas, de Adiestramiento y Trabajo, creada mediante la Ley Núm. 47 de agosto de 1991, según enmendada, la cual se adscribirá al Departamento de Corrección y Rehabilitación, como una corporación departamental."

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, pero permíteme, compañera, usted está en el Artículo 6, yo solicité la aprobación...

SRA. OTERO DE RAMOS: ¡Hay perdón! Perdone, perdone, perdone. Sí, perdone, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 5. Adelante con el Artículo 6.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nosotros vamos a solicitar que continuemos... No, vamos a solicitar un breve receso, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

* R E C E S O *

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje el Artículo 6, para aprobar en último turno al considerar la medida. Solicitaríamos que pasáramos ahora al Artículo 7, para considerarlo.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Así se acuerda. Vamos al Artículo 7, entonces.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación del Artículo 7.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Objeción?

SR. BAEZ GALIB: Enmienda al 7.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Enmienda, más bien eliminación del Artículo 7, por la siguiente razón, es eliminar el que sea el

Gobernador el que nombre al Administrador de Corrección, Administrador de Instituciones Juveniles, al Presidente de la Junta. Atendido el hecho de que siendo un Departamento, es un censo contrario el hecho de pensar que ese Secretario no va a tener la autoridad nominadora sobre todos sus subalternos, que a su vez crea un serio problema administrativo donde el concepto de emplear y botar, no lo va a tener este Secretario, lo tiene el Gobernador de Puerto Rico. Presenta una serie de escenarios posibles de una rebelión administrativa por parte de estos administradores que, posiblemente, aunque responden al Secretario, pero responden su nombramiento al Gobernador. Podría darse el caso de que un Gobernador force la salida de un Secretario, teniendo la afinidad y fidelidad de las personas que él nombró. Creo que esto, en el mejor concepto administrativo, no hace sentido, y en adición, o además de -dicho sea de paso, la Real Academia de la Lengua dice que ya se puede decir en adición-, va a crear una situación administrativa difícil para ese Secretario. Como dije en la ocasión anterior, a mí no me gustaría ser ese Secretario con este cuadro administrativo sometido.

SR. VICEPRESIDENTE: Nos alegra mucho saber que va a permanecer como Senador en este Cuerpo y no va a ser el próximo Secretario. Adelante compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no vamos a debatir el asunto, simplemente vamos a solicitar que se someta a votación la...

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Derrotada la enmienda.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para otra enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la otra enmienda.

SRA. OTERO DE RAMOS: Aquí dice que el Gobernador de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, y no incluye al Director de la Corporación de Empresas, de Adiestramiento y Trabajo, que también lo nombra, independientemente de que lo que se vaya a hacer con él, yo creo que debe estar incluido, por lo menos en este Artículo.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, lo que ocurre es, señor Presidente, es que este Artículo va dirigido a los que nombra el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. El Director Ejecutivo de esa Corporación no pasa por el consejo y consentimiento del Senado, sino que es nombrado, o directamente, o a través de la Junta de Directores que tiene la Corporación.

SRA. OTERO DE RAMOS: Compañero Portavoz, yo lo que hago, la enmienda es a los efectos de que tenga que pasar por el consejo y consentimiento del Senado, precisamente, eso es

lo que...

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que pasa es que la cuestión de orden jurídica planteada es que el Director como tal, dentro de la estructura funcional como está ahora estructurada, no pasa por nosotros, puesto que es una Junta de Directores la que lo escoge. Para eso tendríamos que enmendar una Ley Orgánica separada, para que no sea la Junta de Directores la que lo escoge, es lo que plantea el compañero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, como en este Plan no se menciona nada de la Junta de Directores de ningún lado, no veo por qué no se puede enmendar a los efectos de que realmente esto pase por aquí, igual que los otros jefes de agencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Derrotada la enmienda. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos una enmienda que presentar, es a la línea 5, después de "Presidente" añadir "y los dos miembros".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 7 según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 7 según enmendado.

Al próximo asunto, el

Artículo 8.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 8.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 8.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: No, es el 9 al que voy.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Artículo 9.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de Artículo 9.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, en la página 7, donde dice, el inciso número 1, la línea número 1, para que diga de la siguiente manera, "Se garantiza" eliminar "el" sustituir por "la permanencia en su empleo". Después de "reorganización" en la línea 2, después de la coma "," incluir "su remuneración, clasificación, rango, status" y lo demás se queda igual. Debería leer finalmente como sigue: "Se garantiza la permanencia en su empleo a los empleados regulares afectados por esta reorganización, su remuneración, clasificación, rango, status, así como los derechos, privilegios, obligaciones y status respecto a cualquier sistema o sistemas exis-

tentes de pensión, retiro, fondos de ahorro y préstamos al cual estuvieren acogidos al aprobarse este Plan."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos objeción a la enmienda. Para comenzar, "garantizar el empleo" tiene mayor fuerza que poner "la permanencia de empleo", o sea, aquí estamos garantizando el empleo de la persona y eso es más abarcador.

Y en las otras nos parece que son innecesarias, toda vez que en la línea 2 se habla de "los derechos, privilegios, obligaciones y status". Nos parece que comprende lo que la compañera ha solicitado. Por lo cual solicitamos..., votaríamos que se derrotara la enmienda de la compañera.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor...

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: La razón de esta enmienda es que fue lo mismo que discutimos ayer. Ayer acordamos aquí, en el primer Plan, esa seguridad de empleo. Si se entiende que es la intención de este Senado de garantizar la permanencia en el empleo de estos compañeros de estas cuatro agencias así como su remuneración, clasificación, rango y "status", yo no tengo objeción en que... Si esa es la interpretación, que se deje como está, sin embargo, yo quiero

aclarar que mi enmienda es mucho más clarificadora que lo que dice ahora mismo este párrafo.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. En contra, no. Derrotada la enmienda. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Artículo 9.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 9. Artículo 10.- Integración de Funciones Administrativas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Artículo 10.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para la página 7, la línea 11, después de "rehabilitación" que se añade "de adultos y jóvenes" porque como no dice la rehabilitación de quiénes, "de adultos y jóvenes", eso es todo.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda. Los que estén a favor de la aprobación del Artículo 10 según enmendado, se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 10.

Próximo asunto Artículo 11.- Asignación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 11.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para que en la página 8, la línea 5, después de "Secretario." se añada una oración que diga más o menos como sigue: "En años subsiguientes, las sumas necesarias serán consignadas en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no tenemos objeción a la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 11 según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 11 según enmendado.

Artículo 12.- Vigencia.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del mismo.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 11. Nos queda pendiente el Artículo 6.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a soli-

citar un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

* R E C E S O *

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Artículo 6 que está en la página 5, en su línea 14, vamos a solicitar que se tache después de "juveniles, creada mediante la" e insertar lo siguiente, no, se mantiene la coma ",", se tacha "creada mediante la" y se sustituye por lo siguiente: "incluyendo todas sus Juntas a tenor con su Ley Orgánica," y se mantiene entonces "Ley Núm. 154" etcétera. De manera que la línea 14 leería; "La Administración de Instituciones Juveniles, incluyendo todas sus Juntas a tenor con su Ley Orgánica, Ley Núm. 154" etcétera. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: No tenemos objeción. Solamente que me gustaría dejar para récord que las Juntas a las cuales se hace referencia son la creadas mediante la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, donde está la revisora y la consultiva.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Pues, los que estén a favor...

SR. RODRIGUEZ COLON: A eso añadimos, señor Presidente, que también hay una tercera Junta, que es la Junta de Subasta...

SR. BAEZ GALIB: No, está ahí. Sí, toda aquella que nos haya pasado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Por eso, por eso pusimos así en general.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán...

SR. BAEZ GALIB: Que se nos haya pasado, no, que se les haya pasado a ellos.

SR. VICEPRESIDENTE: Bueno, en virtud de que son dos buenos abogados, no se le ha pasado nada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 6 según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 6 según enmendado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar ahora que se apruebe el Sustitutivo al Plan de Reorganización Número 3 según éste ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor

Presidente, vamos a solicitar cuánto tiempo queda pendiente porque vamos a hacer unas expresiones.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda tiempo al compañero.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a que la compañera haga unas expresiones.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda tiempo a la compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Cuánto es lo que queda?

SR. VICEPRESIDENTE: A todos fines como nosotros los sometimos porque no sabíamos para qué se habían levantado, debemos entender, por consentimiento unánime, de que los compañeros van a consumir un turno en relación con la moción formulada. Adelante.

SR. BAEZ GALIB: La compañera primero y luego yo consumiré.

SR. VICEPRESIDENTE: Le quedan como ocho (8) minutos, pero no importa. Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Cómo no? Voy a ser bastante breve.

Señor Presidente, por mucho tiempo he estado dándole mucha profundidad a este Plan puesto que, por experiencia, yo estuve relacionada con las agencias que aquí se analizan, y estuve expuesta también como parte de un Plan parecido a un "task force" correccional que realmente llenaba todo el cometido de este Plan, sin tener que crear un gigantismo como el que se va a crear añadiendo un Secretario con todas las funciones que ellos

requieren para coordinar agencias cuyos jefes van a estar nombrados por el mismo Gobernador. Si ahora hay problemas en coordinar dándole el poder y la autoridad que le confiere por el Gobernador y por este Senado a estos jefes de agencia, imagínese lo que va a pasar en la coordinación cuando los jefes de agencias se sientan de brazos caídos porque en algunas cosas el Secretario que se está aquí denominando pueda autorizar o pueda disponer en contra de esos mismos jefes de agencias que han sido nombrados por el mismo Gobernador. O sea, aquí, definitivamente, van a haber unos conflictos de intereses con relación a la agilización del proceso y la coordinación que se quiere, porque este Plan no provee para lo que ya realmente se ha dispuesto reglamentariamente. Aquí se derogaría si el Secretario entiende que a las funciones nuevas que se le da, pudieran ser que no agilizan esta situación.

Quisiera indicar que en la Exposición de Motivos que hubo en este Proyecto, también se explica que este Plan se hace con miras a resolver el problema de la criminalidad. Y yo quisiera que desde ahora, no solamente quedara en récord, que este Plan no va realmente a resolver el problema de la criminalidad, ni va a resolver el problema que es el problema número uno de la prevención y la rehabilitación, puesto que este Plan, prácticamente se circunscribe a unas

áreas institucionales de confinados y convictos. Y realmente la problemática es en el programa de comunidad, donde aquí, solamente por enmiendas que yo he hecho, se ha estado incluyendo la comunidad como parte de la rehabilitación, y verdaderamente aquí no se habla de la familia, aquí no se habla de la escuela, la religión, como otras instituciones que, naturalmente, entran tanto en la prevención como en la rehabilitación y corrección.

Fundamentalmente, yo quiero indicar que en las vistas públicas fue bien claro y contundente por parte de la Directora de Amigos y Familiares de Confinados, de que se oponía tenazmente a este Proyecto por entender que aquí no va a haber ninguna coordinación efectiva porque se dejan fuera un sinnúmero de otros aspectos. También estuvo en contra el Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra y estuvo a favor, pero casi, pues diciendo que yo vengo aquí porque yo represento al Gobernador, pero si lo hubiéramos influenciado todos los componentes de este sistema, le hubiera votado en contra a este Proyecto.

Realmente, yo no puedo votar en contra porque siempre he tenido que darle una oportunidad primero al señor Gobernador de que pruebe las alternativas para ver si funcionan, pero quiero indicar que me voy a abstener y que voy a estar atenta en estos quince (15) meses para ver si realmente este Proyecto tiene la

relación de coordinación y sobre todo de aminoración en el problema de la criminalidad.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, como muy bien ha dicho la distinguida compañera, este es un Artículo que tiene unas grandes dificultades, tanto administrativas como sustantivas. Sin embargo, me gustaría dejar para récord una serie de preocupaciones para la posteridad. Número uno, es la preocupación con la Junta de Libertad Bajo Palabra. Yo sigo creyendo que por ser una organización cuasi judicial al incluirla bajo la autoridad de un Secretario, está uno cortándole las alas a esa libertad judicial que debe tener la Junta. Como ejemplo sencillo traigo el hecho de que esa Junta tiene la autoridad y potestad para citar, tomar juramento, declarar desacato. Me imagino un escenario donde la Junta cite al Secretario de ese Departamento para que comparezca ante ella so pena de desacato, le toma juramento, etcétera. Si él es el superior, si él es el evaluador, si él es el supervisor, el conflicto es evidente y patente cuando la Junta, en el ejercicio de sus funciones, logre que esa persona se preste bajo juramento o se someta a su jurisdicción.

Lo otro es, señor Presidente, que los nombramientos, como ya mencioné anteriormente, por parte del Gobernador, a los subalternos del Secretario, crea un disloque administrativo

irrazonable. Y aunque se ha mencionado que existen precedentes por el Gobierno Federal, digamos, como en el caso del nombramiento de algunos subsecretarios, estamos hablando de dos esquemas de Gobierno totalmente diferentes cuando se trae como ejemplo que en la actualidad el Gobernador de Puerto Rico nombra a los fiscales, estamos hablando también de un esquema diferente, por cuanto a los fiscales nombrados por ocho (8) años o por doce (12), los jueces y esas personas, solamente pueden ser destituidos mediante un proceso de residenciamiento y formulación de cargos. Con eso dicho, señor Presidente, deo hacer constar que nuestra delegación no va a votar en contra, se va a abstener y no le va a votar en contra, porque estamos conscientes de que tiene que dársele la oportunidad al señor Gobernador, y serán los electores en su día los que habrán de ser jurados en toda esta situación.

Así las cosas, señor Presidente, que consten para récord esas preocupaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Se va a consumir algún turno final por la delegación del Partido Nuevo Progresista, o ninguno?

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, solamente añadir que se tenga por abstenido el voto de todos los miembros de la Minoría.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el asunto que nos trae el compañero senador Báez Galib fue ampliamente discutido por la Comisión Conjunta que consideró estos Planes, en términos de la inclusión de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Este asunto está ampliamente cubierto en el informe, toda vez que está en el informe -y referimos al compañero si así desea examinar la página 3 y 4 del informe-, donde ampliamente se toca este asunto por lo cual nos parece que sería esfuerzo doble el volver a repetir los argumentos que ya el informe ampliamente contiene. Es por esa razón, señor Presidente, que entendemos que no hay los problemas que señala el compañero Báez Galib.

Por lo cual vamos a solicitar, señor Presidente, quizás sí hacer mención una cosa que señalara la compañera senadora Mercedes Otero de Ramos. Este Plan le concede al señor Gobernador hasta quince (15) meses para poder someter cambios o modificaciones al Plan, a la Asamblea Legislativa, de acuerdo a la experiencia que se vaya viviendo en la marcha con la implantación de este Plan. A mí me preocupa en algo el que se mantengan unos jefes de agencias, nombramientos separados de la autoridad del Secretario, sin embargo, estoy dispuesto a conceder una oportunidad para ver cómo, sobre la marcha, funciona. Estoy seguro

que el primero que acudirá al señor Gobernador para sugerir cambios sobre este asunto será el propio Secretario, cuando en la marcha vea si funciona o no funciona la delegación de poder o la autoridad que él pueda tener sobre los jefes de las agencias que están comprendidas dentro del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

De manera, que teniendo esa oportunidad de quince (15) meses para ver cómo funciona esto, me parece que puedo reservar una objeción similar para más tarde sobre ese asunto, y ver cómo funciona el Plan sobre la marcha y estar muy atentos a las recomendaciones del Gobernador.

Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos la aprobación del Sustitutivo al Plan de Reorganización Número 3, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. La Presidencia va a solicitar del señor Sargento de Armas, que le indique a los señores Senadores que vengan al Hemiciclo a los fines de que por ocurrir una votación, deberán estar presentes. De lo contrario, pues tendríamos que entrar a considerar el otro Plan de Reorganización y entonces votar ambos Planes al concluir los trabajos de la Comisión Total, que era lo que normalmente yo esperaba ocurriera en el curso ordinario de funcionamiento de la Comisión Total.

Si cree adecuado en términos de los procedimientos de la Comisión Total, de todas

maneras estamos constituidos para los Planes que tengamos ante la consideración.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, yo sugiero que entonces se posponga la votación sobre el Plan de Reorganización Número 3, y procedamos la consideración del Plan de Reorganización Número 4 y una vez finalizado el Plan Número 4, entonces someter ambos a votación.

SR. VICEPRESIDENTE: Así vamos adelantando los trabajos de la Comisión Total. Llámese entonces el Plan de Reorganización Número 4, para entrar a considerarlo.

" SUSTITUTIVO PLAN DE REORGANIZACION NUM. 4 DE 1993

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

Preparado por la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico previo estudio del Plan de Reorganización Número 4, titulado Departamento de Recursos Naturales y Medio Ambiente, sometido por el Gobernador de Puerto Rico de acuerdo con las disposiciones de la Ley Número 5 del 6 de abril de 1993.

Artículo 1.- **Declaración de Política Pública**

Desde 1952, tras la aproba-

ción de la Constitución de Puerto Rico, existe una política pública relacionada con la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales. A tono con esta política pública se ha concedido al Departamento de Recursos Naturales, desde su creación en el 1972, la misión de manejar, proteger, conservar, desarrollar y aprovechar los recursos naturales y el ambiente de la Isla. Es este un fin primordial del gobierno ya que, por nuestro tamaño y condición de isla, es prioritario el buen manejo de nuestros recursos y la protección del ambiente.

El sector de los recursos naturales y el medio ambiente comprende una serie de actividades, programas y organismos entre los que se encuentran el Departamento de Recursos Naturales, la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la Oficina de Energía y otros.

El presente Plan de Reorganización responde a la necesidad de que todos aquellos organismos y programas cuyo objetivo principal es el desarrollo, utilización, aprovechamiento, protección y conservación de los recursos naturales, ambientales y energéticos de la Isla se desarrollen de una manera coordinada y eficiente dentro de una misma estructura administrativa. De otra parte, aquellos que fomentan el desarrollo de esos recursos con

finés industriales, comerciales y turísticos pertenecen, por su propia naturaleza, al sector de desarrollo económico. Se reconoce asimismo que las funciones de la Junta de Calidad Ambiental son conflictivas con las anteriormente descritas, por lo que este organismo debe permanecer como uno autónomo que responda directamente al Gobernador.

A tenor con esto, se renomina el Departamento de Recursos Naturales y se integran a este, programas que hasta ahora se encontraban fuera de la agencia.

Artículo 2.- Renominación del Departamento y de su Secretario

Se renomina el Departamento de Recursos Naturales como Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El título del Secretario se renomina como Secretario de Recursos Naturales y Ambientales.

Artículo 3.- Funciones Generales del Departamento

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales constituirá el organismo dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno responsable de implantar en su fase operacional la política pública y los programas relacionados con el manejo, desarrollo, utilización, aprovechamiento, protección y conservación de los recursos

naturales, ambientales y energéticos de la Isla de acuerdo con las facultades, deberes y funciones que le han sido conferidas por la Constitución y las leyes vigentes de Puerto Rico, y conforme a la política pública ambiental establecida.

El Departamento será el encargado de desarrollar y poner en ejecución los Planes, investigaciones, programas, servicios y reglamentaciones en su área de responsabilidad, en forma Planificada, integral y coordinada.

Artículo 4.- Componentes del Departamento

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales queda constituido por los siguientes componentes:

1. Administración de Recursos Naturales, creada en virtud del Artículo 5 de este Plan;
2. Autoridad de Desperdicios Sólidos, adscrita al Departamento según el Artículo 6 de este Plan;
3. Administración de Asuntos de Energía, creada en virtud del Artículo 7 de este Plan;
4. Comité Asesor Sobre Energía, adscrito en virtud del Artículo 8 de este Plan;

5. Consejo Consultivo de Recursos Naturales y Ambientales, creado en virtud del Artículo 9, de este Plan; y

6. Corporación de Recursos Minerales, creada en virtud de la Ley Núm. 145 del 2 de junio de 1975.

Los componentes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales continuarán operando bajo sus respectivas leyes orgánicas en la medida en que las disposiciones de las mismas no sean incompatibles con lo que se establece en este Plan de Reorganización.

Artículo 5.- Administración de Recursos Naturales

Se crea la Administración de Recursos Naturales en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Todos los programas existentes en el Departamento de Recursos Naturales pasan a formar parte de la Administración de Recursos Naturales.

Se integra la Oficina del Comisionado de Navegación, creada en virtud de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales de Puerto Rico. En el desempeño de las funciones de su cargo, el Comisionado de Navegación le responderá directamente

al Director del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales.

Artículo 6.- Autoridad de Desperdicios Sólidos

Se adscribe la Autoridad de Desperdicios Sólidos al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como un componente operacional. La Autoridad conservará su autonomía operacional y administrativa y su personalidad jurídica, pero le responderá directamente al Secretario y estará sujeta a su supervisión, evaluación y auditoría. Se suprime la Junta de Gobierno de la Autoridad y sus facultades se transfieren al Secretario, quien ejercerá las mismas. Se crea la Junta Asesora de Desperdicios Sólidos adscrita a la Autoridad.

Artículo 7.- Administración de Asuntos de Energía

Se crea la Administración de Asuntos de Energía en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Se transfieren las funciones del Departamento de Asuntos del Consumidor originadas al amparo de la Ley Núm. 47 de 21 de agosto de 1990, que transfirió la Oficina de Energía al Departamento de Asuntos del Consumidor, según enmendada, y la Ley 128 de 29 de junio de 1977, que creó la Oficina de Energía, según enmendada, al Departamento de Recursos Naturales y

Ambientales, para formar parte de la Administración de Asuntos de Energía, conjuntamente con los fondos y asignaciones disponibles.

Se faculta al Secretario a evaluar, considerar, aprobar o desaprobar cualquier aumento en la capacidad generatriz de energía eléctrica de Puerto Rico en exceso de un (1) megavatio, utilizando la política pública energética como base de referencia.

Artículo 8.- Comité Asesor Sobre Energía

Se adscribe el Comité Asesor Sobre Energía creado en virtud de la Ley Núm. 128 de 29 de junio de 1977, según enmendada, a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambientales. El Administrador de la Administración de Asuntos de Energía será miembro de este Comité.

Artículo 9.- Creación del Consejo Consultivo de Recursos Naturales y Ambientales

Se crea en el Departamento un Consejo Consultivo de Recursos Naturales y Ambientales. Dicho Consejo estará compuesto por el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, quien lo presidirá, y por siete (7) miembros adicionales nombrados por el Gobernador. El Consejo será un cuerpo asesor y consultivo del Secretario sobre

todo asunto bajo la jurisdicción del Departamento.

Artículo 10.- Funciones Generales del Secretario

El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en adición a las facultades y funciones inherentes a su cargo y conferidas por las leyes, será responsable de la dirección general del Departamento y sus componentes, la planificación integral del sector y la coordinación y supervisión operacional de las dependencias que lo integran.

Para el descargue efectivo de sus facultades, funciones y responsabilidades, el Secretario podrá transferir o delegar las funciones de dirigir y administrar directamente las operaciones de las entidades que componen el Departamento a los funcionarios encargados de dirigir las mismas, reteniendo para sí las facultades y funciones normativas, de política pública, supervisión y evaluación.

El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales colaborará con el Gobernador de Puerto Rico en su función de dirección y supervisión de los organismos que componen el sector de recursos naturales y el ambiente. El Secretario recibirá y ejecutará las facultades, deberes y funciones que el Gobernador le encomiende o delegue y actuará en representación suya en el ejercicio de las mismas.

Además, el Secretario tendrá las siguientes facultades, funciones y poderes, entre otros:

1. Proveer asesoramiento continuo al Gobernador y a la Legislatura en todo lo relacionado con su área de responsabilidad en la formulación de política pública para los sectores de recursos naturales, ambientales y energéticos.
2. Implantar la política pública en lo que corresponda, en forma integral y coordinada, así como recomendar, desarrollar e implantar la política pública energética para Puerto Rico.
3. Coordinar, supervisar y evaluar las operaciones de todo el Departamento y de sus componentes.
4. Estudiar los problemas relacionados con el sector de recursos naturales, energéticos y ambientales.
5. Desarrollar e implantar planes, medidas y programas para atender dicha problemática.
6. Realizar y promover investigaciones científicas

y tecnológicas sobre los recursos naturales, energéticos y ambientales, entre ellos los recursos marinos, fuentes alternas de energía mediante la utilización de recursos renovables, disposición de los desperdicios sólidos, recursos tropicales y otros.

7. Evaluar los planes anuales de trabajo, preparar el presupuesto y supervisar la utilización de los recursos fiscales, humanos y de equipo.
8. Administrar y ejercer las funciones normativas y reglamentarias para todo el Departamento y sus componentes.
9. Administrar el sistema de personal, conforme a la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico".
10. Establecer y desarrollar la organización interna del Departamento, conforme a la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980.
11. Establecer acuerdos y convenios con agencias del Gobierno de

Estados Unidos y solicitar y administrar fondos federales para los fines del Departamento.

12. Crear juntas, comisiones, consejos o comités asesores de participación ciudadana.

Artículo 11.- **Administración de Personal**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales constituirá un Administrador Individual de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", y la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Retribución Uniforme". El Director de la Oficina Central de Administración de Personal aprobará los Planes de Clasificación y Retribución conforme a dichas leyes tras mediar la certificación sobre disponibilidad de fondos de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

Artículo 12.- **Integración de Funciones Administrativas**

Dentro del año siguiente a la fecha de vigencia de este Plan, el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales deberá integrar dentro de una sola estructura administrativa las tareas relacionadas con planificación, compras,

auditoría, preparación y control del presupuesto destinado al área de recursos naturales, ambientales y de energía y, si lo estimare conveniente, las labores relacionadas con la administración de personal. La estructura que se establezca a esos efectos deberá promover la economía funcional y la eficiencia operacional de las unidades que componen el Departamento.

Dentro del término de quince (15) meses contados a partir de la fecha de la vigencia de este Plan de Reorganización, el Gobernador deberá presentar ante ambos cuerpos legislativos un informe sobre la implantación del mismo, junto con el esquema de organización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y sus unidades componentes. El informe se radicará en la Secretaría de ambos cuerpos y será referido a la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, que deberá, dentro de los diez (10) días siguientes su presentación, convocar a vistas públicas para analizar someter a los Cuerpos Legislativos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. La Asamblea Legislativa se reserva la facultad de enmendar o rechazar, parcial o totalmente, la reorganización que se hubiera efectuado o propuesto dentro de los términos y mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Reorganización Ejecutiva de

1993.

Artículo 13.- Disposiciones Generales

Ninguna disposición de este Plan modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos o programas que por este Plan se adscriben al Departamento hayan otorgado y que estén vigentes al entrar en vigor el mismo. Cualquier reclamación que se hubiere radicado por o contra dichos funcionarios o empleados y que estuviere pendiente de resolución al entrar en vigor este Plan subsistirá hasta su final terminación.

Todos los reglamentos que gobiernan la operación de los organismos o programas que por este Plan se reorganizan o que estén vigentes al entrar en vigor dicho Plan, continuarán vigentes hasta tanto los mismos sean alterados, modificados, enmendados, derogados o sustituidos.

Se garantiza a todos los empleados regulares de carrera en las agencias afectadas por este Plan, los empleos, los derechos, los privilegios y sus respectivos status en lo tocante a cualquier sistema de pensiones, de retiro, o fondos de ahorros y préstamos a los cuales estuvieran acogidos al entrar en vigor este Plan.

Cualquier ley o parte de ley

en vigor que sea contraria a lo dispuesto en este Plan de Reorganización, queda derogada.

Artículo 14.- Vigencia

Este Plan de Reorganización entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. El Gobernador queda autorizado para adoptar las medidas de transición que fueren necesarias a los fines de que se implanten las disposiciones de este Plan sin que se interrumpan los servicios públicos y demás procesos administrativos de los organismos que forman parte del Departamento. Las acciones necesarias para cumplir con los propósitos de este Plan deberán iniciarse dentro de un período de tiempo que no excederá de treinta (30) días calendario después de aprobado el Plan, en coordinación con y con el asesoramiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia."

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE:
Habiéndose llamado el Sustitutivo al Plan de Reorganización Número 4, y siguiendo las normas establecidas y habiéndose determinado que aplican las mismas normas y reglas que la Presidencia adoptó en relación con el número 3, procede comenzar su análisis a tenor con la moción que debe formularse, en relación con el Artículo número 1.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, quisiéramos recordar a los compañeros Senadores de que estamos sujetos a las mismas reglas que se han adoptado previamente.

SR. VICEPRESIDENTE: Acabamos de indicar eso, a tenor con lo dispuesto también a la Regla 33, Sección 33.4 y 33.5. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo número 1 del Sustitutivo al Plan de Reorganización Número 4.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo número 1.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 2.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 2.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 3.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 3.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 4.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 4.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo

5.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 5.

Señor senador Báez Galib. ¡Oh!, perdone. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar, señor Presidente, la aprobación del Artículo 6.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, aquí hay una anomalía. En la línea 18, se suprime la Junta de Gobierno de la Autoridad de Desperdicios Sólidos. Sin embargo, yo tengo conmigo una convocatoria de la Comisión de Nombramientos de este Cuerpo donde se somete para nombramiento de la Junta Examinadora al señor Riefkohl. O sea, no hace sentido que se esté en un nombramiento y se esté eliminando...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, yo... ¿Terminó el compañero? Me parece que el compañero dijo Junta Examinadora, aquí lo que estamos hablando es de la Junta de Gobierno.

SR. BAEZ GALIB: La Junta de Desperdicios Sólidos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no debe extrañar que sea sometido el nombramiento a cubrir una posición de

una Junta, toda vez que jurídicamente la Junta está vigente. En su momento, cuando el Gobernador firme esta medida, si finalmente se convierte este Plan aprobado por ley por nosotros, cuando el Gobernador la firma, entonces es que se afectaría la Junta, mientras tanto se mantiene la Junta.

SR. BAEZ GALIB: No, ese sería el estado de derecho. Yo quiero hacer clara la improvisación de todo este Plan que no está mirando la derecha con la izquierda.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, no, señor Presidente, esto...

SR. VICEPRESIDENTE: Bueno...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, perdone. Le hemos permitido al compañero en varias ocasiones tirar su rechazo y su izquierdazo y no hemos contestado, pero en éste tenemos que contestar. Aquí no hay improvisación, no hay ninguna improvisación, compañero, usted ha estado participando activamente en la consideración de todos estos Planes, donde los hemos modificado sustancialmente donde se han, inclusive, aceptado innumerables enmiendas que han sometido los legisladores que no son de la Mayoría. De manera que aquí, no hay nada improvisado, lo que ocurre es como cuestión de derecho, y el compañero propiamente lo acepta mientras se mantenga la situación como está, hay que continuar cubriendo las vacantes que pueda tener la Junta. Ahora, una vez esto se apruebe,

pues ya entonces entra en vigor esta disposición. O sea, que aquí no hay improvisación, aquí se ha pensado bastante y se ha evaluado al analizar puntos que hemos modificado sustancialmente los Planes que ha sometido el señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la aprobación del Artículo 6 se servirán decir sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 6.

Artículo 7, Administración de Asuntos de Energía. Artículo 7. ¿Alguna moción en relación con el Artículo 7?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 7.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 7.

Artículo 8.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 8.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 8.

Artículo 9.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 9.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 9.

Artículo 10.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 10.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 10.

Artículo 11.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 11.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 11.

Artículo 12.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 12.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 12.

Artículo 13.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 13.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 13.

Artículo 14.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Artículo 14.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 14.

SR. BAEZ GALIB: Señor

Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Previo a que el señor Presidente lleve a votación, me gustaría consumir un turno general en cuanto a todo el...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante compañero.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, la delegación nuestra habrá, cuando llegue el momento y haya quórum, de presentar un voto favorable en torno a este Proyecto. Nosotros entendemos que si el Gobernador de Puerto Rico entiende que esto es lo que él necesita para llevar a cabo sus funciones en términos de los recursos naturales y la situación ambiental, pues, hay que darle la oportunidad. Aunque este Plan, pues, tiene unos defectos tales como, por ejemplo, tratar de incluir la navegación dentro del Cuerpo de los Vigilantes; tal como crear e incluir lo relacionado con la Junta de Gobierno de Desperdicios, que creo que podría haber unos conflictos de intereses. En vista de eso, pues hay que darle la oportunidad al señor Gobernador de Puerto Rico, y si él entiende que así es como él puede bregar este asunto, pues, nuevamente me reafirmo que el jurado en su día, en el 1996, será el que rinda el veredicto final en torno a estos proyectos. Nada más, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia hace notar, antes de someter a votación...

SR. PEÑA CLOS: Señor

Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, me luce que ha habido un planteamiento de quórum.

SR. VICEPRESIDENTE: No, señor Senador. Lo que hubo fue lo siguiente...

SR. PEÑA CLOS: Fue lo que el compañero Senador...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Me permite el distinguido señor Senador?

SR. PEÑA CLOS: ¿Cómo no?

SR. VICEPRESIDENTE: No hay un planteamiento de quórum. La Presidencia, antes de someter a votación al Plan anterior, indicó que si se sometía a votación, debía llamarse a los señores Senadores para que estuvieran presentes a los fines de que no hubiera un planteamiento de quórum, sino que se votara conforme a las disposiciones reglamentarias. Procedimos a considerar el segundo Plan de Reorganización que acaba de terminar y la Presidencia hace constar que existe, en el Hemiciclo, quórum suficiente para proceder a la votación. No obstante, le pedimos al señor Sargento de Armas que le indique a los señores Senadores que estén en el Salón Café que vengan al Hemiciclo del Senado, ya que habremos de votar la medida y que se le notifique a los señores Senadores en sus oficinas que vengan a votar.

SR. BAEZ GALIB: En el entre tanto, una pregunta al señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib, adelante.

SR. BAEZ GALIB: Atendido el hecho de que ha habido enmiendas aquí y tengo entendido que ha habido enmiendas en el Cuerpo Hermano, pregunto, ¿cuándo se habrá de celebrar?, si es que ha de celebrarse la reunión de ambos, la Comisión Conjunta para liquidar finalmente ese asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Mañana a las diez (10:00), nos informa el señor Presidente en propiedad del Cuerpo, se habrá de celebrar la reunión de la Comisión Conjunta para entender en el asunto.

SR. BAEZ GALIB: ¿Dónde es, señor Presidente?

SR. VICEPRESIDENTE: El salón se le notificará, ya que el Salón de Actos habrá de ser utilizado para una vista urgente, posiblemente sea en el Hemiciclo mismo.

SR. BAEZ GALIB: ¿A las diez de la mañana (10:00 a.m.)?

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto.

SR. BAEZ GALIB: Voy a solicitar permiso ahora, señor Presidente, para que se le permita a la compañera Otero hacer unas expresiones de dos o tres minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante. No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, como pasamos esta enmienda tan rápidamente, yo no tuve la oportunidad de clarificar el problema de la garantía de los empleados regulares, de carrera, en las agencias afectadas por este Plan. Nosotros le habíamos hecho las enmiendas en el día de ayer, de manera que se entendiera que es una garantía en todo el empleo y no en el sistema de pensiones, retiro, fondos de ahorros y préstamos.

Quería dejar bien claro que nosotros entendemos que debe ser la intención legislativa que no se afecte ninguno de los compañeros en ninguno de los Planes y menos en este Plan Número 4, sobre su garantía de empleo, especialmente todas aquellas personas que están desempeñando funciones de carrera. Lo digo así, porque realmente aquí hay unas circunstancias donde al fusionar algunos de estos programas, pudiera darse el caso de que personas que ahora tienen un "status" definido y quizás también una remuneración definida, pudieran verse afectados por este Plan.

Lo segundo es, que realmente una vez más tenemos un Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales, pero realmente cuando vemos la vigencia del Plan, sabemos que este es otro proyecto piloto, esto es, un Plan experimental para dentro de quince (15) meses ver si funciona, y si funciona, pues entonces dejarlo que funcione. Me imagino que se harán enmiendas en todo aquello que no funcione, por lo

que en este caso yo realmente creo que tampoco podemos estar a favor de este Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna moción para la aprobación del Plan de Reorganización según enmendado?

Señor Portavoz, la moción para la aprobación del Plan de Reorganización Número 4.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Plan Número 4.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Plan Número 4.

Queda pendiente el Plan Número 3.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Que se haga constar mi abstención en ambos Planes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Los compañeros van a hacer el mismo planteamiento?

SRA. OTERO DE RAMOS: Para que asimismo se haga constar la abstención mía.

SR. VICEPRESIDENTE: La delegación del Partido Popular...

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: En mi caso estoy votando a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. RIGAU: En mi caso

estoy votando en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Entonces, compañero, en el orden de los asuntos, el señor senador Cirilo Tirado y la señora senadora Mercedes Otero han solicitado permiso para abstenerse en relación con este Plan. Siendo esa la situación, no habiendo objeción, así se acuerda.

En relación con los demás integrantes de la delegación del Partido Popular, queda consignado que el distinguido compañero Marco Rigau está votando en contra, el compañero Báez Galib está votando a favor. Quede así consignado, aunque no es una votación por lista, así quedará, se hará constar en este Cuerpo.

Aprobado el Plan de Reorganización Número 4, queda pendiente el número 3. ¿Moción para aprobar el Plan Número 3 según enmendado?

SR. REXACH BENITEZ: Para que se apruebe el Plan Número 3 según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Plan de Reorganización Número 3.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, en ese Plan que se haga constar mi abstención.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. RIGAU: Idem.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Idem?

SRA. OTERO DE RAMOS: Igual.

SR. TIRADO DELGADO: Para igual solicitud.

SR. VICEPRESIDENTE: Idem, ídem. Habiendo cuatro Senadores, el señor senador Cirilo Tirado, la señora senadora Mercedes Otero, el señor senador Báez Galib y el señor senador Marco Rigau solicitando permiso del Cuerpo para abstenerse, no habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, nosotros queremos pedir también la autorización del Cuerpo para que se nos permita abstenernos en el Plan de Reorganización Número 3.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. Estamos hablando del número 3 ahora, ya el número 4 se aprobó. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Plan Número 3.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, habiéndose cumplido la encomienda de la Comisión Total, que era la de examinar estos Planes y con el informe sometido por la Comisión Conjunta Legislativa sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, pido que se levanten los trabajos de la Comisión Total y que se reinicie

la Sesión del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. De acuerdo con la Regla 33 del Reglamento del Senado, formulada la moción para terminarla. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concluye la Comisión Total y se retorna al plenario, a la Sesión plenaria del Cuerpo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se le informe a la Secretaria del Senado, las enmiendas que ha introducido la Comisión Total del Senado al Plan de Reorganización Número 3, y la acción tomada finalmente sobre él, así como la acción tomada con el Plan de Reorganización Número 4, para que la Secretaria del Senado proceda a informar lo acontecido a la Comisión Conjunta creada al amparo de la Ley Número 5 de 1993.

SR. VICEPRESIDENTE: La moción es en el sentido de que el Senado de Puerto Rico a través de su Secretaria, someta a la Comisión Conjunta creada en virtud de la Ley Número 5 de 6 de abril de 1993, la posición del Cuerpo en torno a estos Planes de Reorganización. ¿Hay objeción al respecto?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Procédase conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la

Ley antes indicada.

CONSTITUCION DEL SENADO DE PUERTO RICO EN SESION

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Ordenes Especiales del Día que incluyan los siguientes nombramientos: licenciado Guillermo Battle, Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior; la licenciada Heidi S. Cabán Santiago como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; la señora Tauny S. Cano Guerrero, como Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos; el licenciado Julio E. Cepeda Morales como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior; el señor Angel Cortés Cintrón, como Miembro del Consejo Asesor Asuntos de la Juventud; señor José A. Feliciano Torres, como Miembro de la Junta Examinadora de Corredores de Bienes Raíces; la señora Annie Gómez Torres, como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza; el señor Guillermo L. Martínez Camacho, como miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; el licenciado Otto José Riefkohl Gorbea como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Desperdicios Sólidos;

el CPA Angel R. Rivera Torres como Miembro de la Junta de Contabilidad y la licenciada Lissette del C. Sánchez Vázquez como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; el licenciado Luis A. Meléndez Berríos como Fiscal Auxiliar; el doctor Miguel Riestra Fernández, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, señor Secretario, para empezar a llamar cada nombramiento.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor Guillermo Battle para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Guillermo Battle como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La función básica de los Fiscales Auxiliares del Tribunal Superior es la de investigar y procesar los hechos que constituyen delito público, así como representar al Estado ante los tribunales en todo proceso de naturaleza criminal.

Para ser nombrado Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior se requiere haber cumplido veinticinco (25) años de edad, haber sido admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

Los nombramientos de los Fiscales Auxiliares del Tribunal Superior son por el término de ocho (8) años.

II

El licenciado Guillermo Battle está cualificado para Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

El licenciado Battle es natural de Santurce, Puerto Rico, donde nació el 22 de mayo de 1938. Es graduado de la Escuela Superior Central. Más tarde ingresó a la Universidad Interamericana, donde obtuvo un Bachillerato en Artes, con especialización en Sicología, "Summa Cum Laude". Continuó estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde se le confirió el grado de "Juris Doctor".

El nombrado cuenta con una valiosa experiencia en el Ministerio Público. De 1987 a 1990, trabajó como Fiscal Especial en la División Contra Maltrato de Menores. En 1990 fue nombrado Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito y asumió la dirección de la División, donde actualmente se desempeña.

El Fiscal Battle es miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico; a la Asociación de Fiscales; y al Club "Planetas".

III

El nombramiento del Fiscal Battle fue objeto de la investigación y evaluación que realizan los asesores técnicos de la Comisión.

Se celebró vista pública el 23 de octubre de 1993, en la cual el nombrado hizo una exposición de su trayectoria personal y profesional, demostrando tener vocación por la labor que realiza.

La Comisión ha acordado recomendar al Senado de Puerto Rico, favorablemente, la confirmación del Fiscal Guillermo Battle Olivo como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de

Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter favorablemente la confirmación del Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior, Guillermo Battle, en forma favorable.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción de parte del Partido Popular.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Confirmado el nominado. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de confirmación tomada por este Cuerpo. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmada por el Senado de Puerto Rico a la licenciada Heidi S. Cabán Santiago, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Heidi S. Cabán Santiago como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La función básica de los Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito es la de investigar y procesar los hechos que constituyen delito público, a ser ventilados ante ese foro.

Para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito es requisito el haber sido admitido al ejercicio de la profesión de abogado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico; tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

II

La licenciada Heidi S. Cabán Santiago está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

La nombrada nació el 15 de julio de 1968, en Mayagüez, Puerto Rico.

Cuenta con un Bachillerato en Artes, con especialización en Economía, de Penn State University. Ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde se le confirió

el grado de "Juris Doctor".

La licenciada Cabán Santiago cuenta con experiencia profesional. De 1991 a 1993 fue coordinadora de menores en el Programa Pro Bono, del Colegio de abogados, y en tales funciones participó en la litigación de casos por maltrato de menores y delincuencia juvenil. Luego trabajó como Asesora Legal de HEAL, Inc., realizando labores de asesoramiento y litigación de casos civiles, particularmente de mala práctica médica. Pertenece al Colegio de Abogados, a Ciudadanos 2000 y a varias sororidades.

III

La Comisión, mediante sus asesores técnicos, evaluó este nombramiento, tras lo cual se celebró vista pública, acordándose recomendar al Senado, favorablemente, la confirmación de la licenciada Heidi S. Cabán Santiago para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de
Nombramientos"

SR. VALENTIN
ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN

ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter favorablemente la confirmación de la licenciada Heidi S. Cabán Santiago como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito favorablemente.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
Señor Presidente, no hay objeción de parte del Partido Popular.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Confirmada la nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de confirmación tomada por este Cuerpo.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico la señora Tauny S. Cano Guerrero para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO
RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Tauny S. Cano Guerrero como miembro de

la Junta Examinadora de Psicólogos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Psicólogos es creada por la Ley 96, de 4 de junio de 1993, conocida como "Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico".

La Junta tiene, entre sus facultades, la de expedir, suspender, revocar o denegar las licencias para el ejercicio de la profesión de la psicología; y mantener un registro de los psicólogos autorizados a ejercer la profesión en Puerto Rico.

La Junta está integrada por dos (2) psicólogos con grado de Maestría en Psicología y tres (3) psicólogos con grado doctoral en psicología. Son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

II

La designada es natural de San Juan, Puerto Rico, el 27 de abril de 1961. Obtuvo su diploma de escuela superior en la Escuela Margarita Janer, en Guaynabo. Siguió estudios en la Universidad de Puerto Rico, donde recibe un Bachillerato en Artes en Educación. Continuó estudios en la Universidad Interamericana, obteniendo una Maestría en Artes en Psicología.

Luego volvió a la Universidad de Puerto Rico, donde está completando los requisitos para el Doctorado.

La señora Cano Guerrero trabajó como Oficial Administrativo en la Junta Universitaria de la U.P.R. Desde agosto de 1991, se desempeña como Terapeuta Educativa en la Academia San Jorge, en Santurce.

La designada pertenece a varias organizaciones profesionales, entre las que están la Asociación de Padres de Niños Impedidos; la Asociación de Estudiantes Graduados de Sico-logía de la Universidad Interamericana; la Asociación de Ex-Alumnos de la U.P.R.; y la Asociación para la Dinámica Humana.

III

La Comisión, mediante sus asesores técnicos, evaluó este nombramiento, tras lo cual se celebró vista pública, acordándose recomendar al Senado, favorablemente, la confirmación de la señora Tauny S. Cano Guerrero para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN
ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN
ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien someter favorablemente la designación de la señora Tauny S. Cano Guerrero como miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos y la recomienda.

SR. TIRADO DELGADO:
Señor Presidente, la delegación del Partido Popular está a favor de dicho nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Confirmada la nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de confirmación tomada por este Cuerpo.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor Julio E. Cepeda Morales para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO
RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Julio E. Cepeda Morales como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La función básica de los Fiscales Auxiliares del Tribunal Superior es la de investigar y procesar los hechos que constituyen delito público, así como representar al Estado ante los tribunales en todo proceso de naturaleza criminal.

Para ser nombrado Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior se requiere haber cumplido veinticinco (25) años de edad, haber sido admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

Los nombramientos de los Fiscales Auxiliares del Tribunal Superior son por el término de ocho (8) años.

II

El licenciado Julio Enrique Cepeda Morales es natural de Santurce, Puerto Rico, donde nació el 30 de marzo de 1958. Cursó sus estudios universitarios en la Universidad del Sagrado Corazón, donde obtuvo un

Bachillerato en Artes, y en la Universidad Interamericana, que le confiere el grado de "Juris Doctor, Magna Cum Laude".

El licenciado Cepeda Morales presta servicios, desde 1990, con la Sociedad para Asistencia Legal, donde ejerce la defensa en casos criminales.

III

La Comisión, mediante sus asesores técnicos, evaluó este nombramiento, tras lo cual se celebró vista pública, acordándose recomendar al Senado, favorablemente, la confirmación del nombramiento del licenciado Julio Enrique Cepeda Morales para Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de
Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter favorablemente la designación del licenciado Julio E. Cepeda Morales como Fiscal Auxiliar Superior y lo

recomienda favorablemente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Confirmado el nominado. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de confirmación tomada por este Cuerpo. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor Angel Cortés Cintrón para el cargo de Miembro del Consejo de Asuntos de la Juventud.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Angel Cortés Cintrón, para el cargo de miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Consejo Asesor sobre

Asuntos de la Juventud se creó mediante la Ley número 34 de 13 de julio de 1978, con el propósito de enfrentar la problemática juvenil en forma coordinada e integral, mediante el diseño y desarrollo de proyectos y programas de beneficio para la juventud.

El Consejo estará integrado por los Secretarios de Servicios Sociales, de Educación, de Salud, del Trabajo y Recursos Humanos, y de Recreación y Deportes, y por el Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo, como miembro "ex officio". También estará integrado por cinco (5) miembros adicionales, entre las edades de dieciséis (16) a veinticinco (25) años, los cuales son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El joven Angel Cortés Cintrón está cualificado para ser miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

El designado nació en San Juan, Puerto Rico, el 2 de abril de 1970. Tiene veintitrés (23) años de edad. Recibió su diploma de escuela superior en la Academia Reverendo Isidro Díaz López. Cursó estudios en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo el grado de Bachiller en Artes en Ciencias

Sociales, con especialización en Ciencias Políticas.

El joven Cortés Cintrón tiene experiencia en el servicio público. Trabajó en la Oficina de Facilidades Comerciales del Municipio de Bayamón, de 1991 a 1992. Actualmente es Ayudante Especial del Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

III

La Comisión, luego de completado el proceso de análisis y evaluación, y de celebrar vista pública el 23 de octubre de 1993, ha acordado, por unanimidad, recomendar favorablemente al Senado de Puerto Rico la confirmación de la designación de Angel Cortés Cintrón para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de
Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter favorablemente la consi-

deración del señor Angel Cortés como Miembro del Consejo Asesor del Gobernador de Asuntos de la Juventud.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Confirmado el nominado. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de confirmación tomada por este Cuerpo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor José A. Feliciano Torres para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Corredores de Bienes Raíces.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor José A. Feliciano Torres como miembro de la Junta Examinadora de Corredores de Bienes Raíces, para un término que vence el 14 de junio de 1995, recomienda

favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Corredores de Bienes Raíces es creada por la Ley número 139 de 14 de junio de 1980, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Corredor de Bienes Raíces en Puerto Rico".

La Junta tiene, entre sus facultades, la de expedir o denegar las licencias para el ejercicio de la profesión de corredor de bienes raíces.

La Junta, que está adscrita al Departamento de Justicia, está compuesta de cinco (5) miembros, cuatro (4) de los cuales serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros así designados deberán gozar de buena reputación y ser mayores de edad. Tres (3) de los miembros serán corredores de bienes raíces de reconocida competencia profesional con no menos de tres (3) años de experiencia, un (1) miembro deberá ser abogado, y representará los intereses de los consumidores. El quinto miembro, que representará el interés público, será nombrado por el Secretario de Justicia de entre los abogados adscritos a ese Departamento.

II

El señor José A. Feliciano

Torres está cualificado para miembro de la Junta de Examinadora de Corredores de Bienes Raíces.

El designado es natural de Ponce, Puerto Rico, donde nació el 7 de junio de 1945, y allí reside con su familia.

El señor Feliciano cuenta con un Bachillerato en Administración Comercial de la Universidad Católica. Ha estado ejerciendo como corredor de bienes raíces desde 1970, bajo la razón social de Joe Feliciano Realty.

El designado ha sido reconocido como Realtor del Año en Ponce y en Puerto Rico, y como uno de los diez jóvenes más destacados. Pertenece a la Cámara Junior de Ponce, a la Cámara Junior de Puerto Rico, y a la Asociación de Realtors de Puerto Rico.

III

La Comisión, luego de evaluar esta designación, celebró vista pública el 21 de octubre de 1993, tras lo cual se acordó recomendar al Senado, favorablemente, la confirmación del señor José A. Feliciano Torres para miembro de la Junta Examinadora de Corredores de Bienes Raíces.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, de igual forma la Comisión de Nombramientos tiene a bien recomendar favorablemente la designación del señor José A. Feliciano Torres, como Miembro de la Junta Examinadora de Corredores de Bienes Raíces.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Confirmado el nominado. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de confirmación tomada por este Cuerpo. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmada por el Senado de Puerto Rico la señora Annie Gómez Torres para el cargo de Miembro de Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Annie Gómez Torres como miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Especialistas en Belleza es creada por la Ley 431 de 15 de mayo de 1950, con el propósito de reglamentar el ejercicio de la profesión de especialista en belleza conocidas también como estilistas de peinado o "beauticians", requiriéndose una licencia para su ejercicio.

La Junta se compone de cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

III

La señora Annie Gómez Torres nació el 14 de septiembre de 1952 en San Lorenzo, Puerto Rico, y reside en Santurce. Es graduada de especialista en belleza de la Academia de Belleza y Cultura, de Caguas. Ha tomado cursos de educación continuada con la Asociación de Especialistas en Belleza de Puerto Rico.

La designada opera su negocio propio, denominado "Annie Gómez Hair Studio". Entre otros reconocimientos recibió el primer lugar en la Copa Caribe en la Feria de Belleza del Caribe; Placa por segundo lugar en competencia en la Universidad Interamericana, y Diploma de Participación en el International Beauty Show en New York.

III

La Comisión, mediante sus asesores técnicos, evaluó este nombramiento, tras lo cual se celebró vista pública, acordándose recomendar al Senado, favorablemente, la confirmación de la señora Annie Gómez Torres para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de
Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos tiene a bien recomendar favorablemente a la designada señora Annie Gómez

Torres, como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Confirmada la nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de confirmación tomada por este Cuerpo. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor Guillermo L. Martínez Camacho para el cargo de Miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Guillermo L. Martínez Camacho para el cargo de miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, recomienda

favorablemente su confirmación.

I

La Corporación de las Artes Musicales es creada por la Ley Número 4 de 31 de julio de 1985, conocida como "Ley de la Corporación de las Artes Musicales".

La Corporación es responsable de promover el desarrollo y el enriquecimiento de la música y del arte escénico-musical en Puerto Rico. Debe administrar los programas de Gobierno de Puerto Rico en ese campo sin interferir o afectar en forma alguna la obra programática del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

La Corporación de las Artes Musicales se crea como una corporación pública que funciona como una entidad separada del gobierno Estatal. Está regida por una Junta de Directores, compuesta por siete (7) miembros nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Tres (3) de los miembros deben ser personas con experiencia en las disciplinas musicales y tres (3) deben tener experiencia administrativa, y el miembro restante es el Presidente de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña. El Gobernador designa al Presidente de la Junta.

La Junta de Directores

nombra, por mayoría de sus miembros, un Director Ejecutivo, y éste tiene los poderes, facultades, atribuciones y prerrogativas que le sean delegados por la Junta.

II

El señor Guillermo L. Martínez Camacho está cualificado para ejercer eficientemente el cargo de miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Artes Musicales.

El nominado nació en Cuba el 22 de abril de 1939. En su país natal completó la escuela superior, y luego se graduó de contable en el Colegio Profesional de Comercio de La Habana, en 1961.

El señor Martínez ha tenido éxito en sus actividades empresariales, y actualmente es Presidente de G.M. Group Inc. Fue fundador y Presidente de General Computer Corporation.

El nominado pertenece a distintas organizaciones profesionales, sociales y culturales, entre las que mencionamos las siguientes: Culturarte de Puerto Rico; Comisión Pro Sede Olimpiada 2004; Metropolitan Opera National Council; Metropolitan Opera Guild; Opera de Puerto Rico; Pro Arte Musical; Comité Cultural San Ignacio del Loyola; Cámara de Comercio de P.R.; y Asociación de Industriales de P.R.

El señor Martínez ha recibido numerosas distinciones, entre las que se destacan su designación, en dos ocasiones, como uno de los Diez Hombres de Negocios más Destacados, otorgada por el Caribbean Business; Empresario del Año en Fomento de la Cultura, de la Cámara de Comercio de P.R. (1992); y DP Management Excellence Award, de la Data Processing Management Association (1988).

El señor Martínez es autor de artículos sobre la música en general, y la ópera en particular, que han sido publicados en revistas y periódicos. A través de los años, y en distintos foros, se ha presentado en calidad de Director Artístico de varias organizaciones culturales del país en ponencias sobre la buena música.

III

El señor Guillermo L. Martínez Camacho fue confirmado, el 26 de abril de 1993, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, para un término a vencer el 31 de julio de 1993.

El Gobernador ha acordado al señor Martínez Camacho para un nuevo término en ese cargo, a vencer el 31 de julio de 1997. Con esta designación también se le ha encomendado la Presidencia de esa Junta.

La Comisión ya habrá evaluado y considerado la designación del señor Martínez Camacho, como parte del proceso de confirmación que se completó el 26 de abril de 1993.

La Comisión ha considerado la nueva designación que se ha hecho, y ha acordado al Senado de Puerto Rico, favorablemente, la confirmación del Sr. Guillermo L. Martínez Camacho para miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de
Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, de igual forma la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente la designación del señor Guillermo L. Martínez Camacho, para el cargo de Miembro y Presidente de la Corporación de las Artes Musicales de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:

No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. Confirmada la persona nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de confirmación tomada por este Cuerpo. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Otto José Riefkohl Gorbea para el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Lcdo. Otto José Riefkohl Gorbea para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Autoridad de

Desperdicios Sólidos fue creada por la Ley número 70 de 23 de junio de 1978, y tiene como misión el proteger y mejorar las condiciones del medio ambiente, y afrontar la creciente demanda por mayores y mejores controles y facilidades para el manejo de desperdicios sólidos.

La Autoridad es regida por la Junta de Gobierno, la cual está compuesta de cuatro (4) funcionarios públicos como miembros "ex officio", tres (3) alcaldes y cuatro (4) representantes del sector privado nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El Lcdo. Otto José Riefkohl Gorbea es natural de San Juan, Puerto Rico, donde nació el 21 de enero de 1940. Recibió su diploma de escuela superior en la Academia del Perpetuo Socorro, y pasó a cursar estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, donde obtiene los grados de Bachiller en Artes y de "Juris Doctor". Posteriormente, recibió un grado de Maestría en Derecho Ambiental en el National Law Center de la George Washington University.

El designado sirvió en el Ejército como enlistado, y como oficial en la Guardia Nacional de Puerto Rico y en la Islas Vírgenes. Ostenta el rango de Coronel. Es abogado en el Departamento de Asuntos del

Veteranos, en el Distrito de Puerto Rico e Islas Vírgenes.

III

La Comisión evaluó la designación del Lcdo. Otto José Riefkohl Gorbea para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, y ha acordado recomendar al Senado, favorablemente, su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de
Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente la designación del licenciado Otto José Riefkohl Gorbea, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, queremos informarle que la delegación nuestra se va abstener en votar este nombramiento debido a que esta posición desaparece con la

reorganización en uno de los Planes aprobados por este Senado durante el día de hoy; nos abstenemos.

SR. VICEPRESIDENTE: Solicitándose el permiso para la abstención, ¿alguna objeción? No habiendo...

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción, no hay objeción.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Yo tengo una moción.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Yo le solicitaría a la Comisión que retire ese nombramiento por cuanto es un acto de profunda injusticia nombrar a una persona por un lado y hoy a la misma vez aprobar la eliminación de su cargo. Y a esa persona se le está haciendo una injusticia tremenda.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiéndose aprobado el nombramiento, pues se convierte en académica la solicitud del compañero. Próximo Asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el CPA Angel R. Rivera Torres, para el cargo de Miembro de la

Junta de Contabilidad.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del CPA Angel R. Rivera Torres, para el cargo de miembro de la Junta de Contabilidad, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Contabilidad fue creada por la Ley Número 293, "Ley de Contabilidad Pública de 1945". Consiste de cinco (5) miembros, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros de la Junta deben ser ciudadanos de los Estados Unidos, residentes de Puerto Rico, que posean certificados de contador público autorizado expedidos bajo las leyes de Puerto Rico y estén en práctica activa como contadores públicos autorizados.

La Junta expide los certificados de contador público autorizado a aquellos aspirantes al ejercicio de esa profesión, que cumplan con los requisitos de la ley.

II

El CPA Angel R. Rivera Torres está cualificado para el cargo de miembro de la Junta de Contabilidad.

El designado es natural de Morovis, Puerto Rico, donde nació el 25 de diciembre de 1936. Reside y tiene su despacho profesional en Río Piedras. Es graduado de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial. Trabajó con Rodríguez Portela & Co. (1959-60); Departamento de Hacienda (1960-64); Machargo del Río & Asociados (1964-68); y Peat Marwick Mitchell & Co. (1968-72). De 1972 hasta la fecha ejerce desde su propia oficina.

El señor Rivera Torres pertenece al Colegio de Contadores Públicos Autorizados, y al Capítulo de Río Piedras de los CPA.

III

La Comisión evaluó la designación del CPA Angel R. Rivera Torres para miembro de la Junta de Contabilidad, y ha acordado recomendar al Senado, favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de Nombres

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, de igual forma la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente la designación del Contable Público Autorizado Angel R. Rivera Torres, para el cargo de Miembro de la Junta de Contabilidad.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. Confirmado el nominado. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de confirmación tomada por este Cuerpo.

La Presidencia tiene duda de si en el nombramiento del licenciado Otto José Riefkohl realmente fue votado. Sí, fue, okey. De todas maneras, para que no quepa duda y el récord esté claro, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no; con relación al nombramiento del licenciado Otto José Riefkohl. Aprobado el nominado y que se notifique al señor Gobernador de la acción.

SR. TIRADO DELGADO: Y, señor Presidente, que se consigne la abstención de la delegación del Partido Popular en

este nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Próximo asunto, número 11, licenciada Lissette Sánchez Vázquez.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmada por el Senado de Puerto Rico la licenciada Lissette del C. Sánchez Vázquez para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Lissette del C. Sánchez Vázquez como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La función básica de los Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito es la de investigar y procesar los hechos que constituyen delito público, a ser ventilados ante ese foro.

Para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito es requisito el haber sido

admitido al ejercicio de la profesión de abogado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico; tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

II

La licenciada Lisette del C. Sánchez Vázquez está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

La nombrada nació el 29 de noviembre de 1963, en Santurce, Puerto Rico. Es graduada de la Escuela Superior República de Colombia, y continuó estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, donde obtiene el grado de Bachiller en Artes. Ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad Católica, donde se le confiere el grado de "Juris Doctor".

La licenciada Sánchez Vázquez inició su experiencia profesional con el Departamento de Asuntos del Consumidor. En mayo de 1991 comenzó a prestar servicios en el Departamento de Justicia, como Fiscal Especial.

III

La Comisión realizó la evaluación correspondiente del nombramiento de la licenciada Sánchez Vázquez, tras lo cual se celebró vista pública el 23 de octubre de 1993.

La Comisión ha acordado

recomendar favorablemente la confirmación de la licenciada Lisette del C. Sánchez Vázquez para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de

Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos luego de una evaluación y considerar la designación de la licenciada Lisette del Carmen Sánchez Vázquez como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Confirmada la nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de confirmación tomada por este Cuerpo.

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes

Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Luis A. Meléndez Berríos, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Luis A. Meléndez Berríos como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La función básica de los Fiscales Auxiliares del Tribunal Superior es la de investigar y procesar los hechos que constituyen delito público, así como representar al Estado ante los tribunales en todo proceso de naturaleza criminal.

Para ser nombrado Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior se requiere haber cumplido veinticinco (25) años de edad, haber sido admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

Los nombramientos de los Fiscales Auxiliares del Tribunal

Superior son por el término de ocho (8) años.

II

El licenciado Luis A. Meléndez Berríos está cualificado para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

El licenciado Meléndez Berríos es natural de Caguas, Puerto Rico, donde nació el 13 de junio de 1943. Reside en Guaynabo, con su esposa e hijas.

El designado obtuvo su diploma de escuela superior en la Escuela Ramón Vilá Mayo, y cursó estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, donde se le confiere los grados de Bachiller en Administración Comercial (1969) y de "Juris Doctor" (1974). Cuenta con una valiosa experiencia en el área de la litigación criminal, ya que es parte del Ministerio Público desde julio de 1979. Ha ocupado las posiciones de Subdirector y Director de la División para Combatir la Corrupción, y de Subdirector y Director interino del Negociado de Investigaciones Especiales. También dirigió la División de Investigaciones de Fraude.

El licenciado Meléndez Berríos prestó servicio militar con la Infantería de Marina. Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la Asociación de Fiscales y la National District Attorneys

Association.

III

La designación del licenciado Luis A. Meléndez Berríos fue objeto de las evaluaciones e investigaciones que realizan los asesores técnicos de la Comisión.

En el curso de ese proceso se tuvo conocimiento de una querrela contra el designado presentada ante el Departamento de Justicia por el Lcdo. Luis E. Cabán Dávila, ex-representante a la Cámara, en representación de su hijo, el agente de la Policía Luis E. Cabán Muñiz.

La querrela en cuestión gira en torno a un incidente ocurrido el 11 de febrero de 1993, en el Tribunal Superior, Sala de San Juan, en ocasión de llamarse para juicio las acusaciones pendientes contra tres individuos que alegadamente habían apuntado un arma de fuego automática contra Cabán Muñiz. Los hechos ocurrieron en el Viejo San Juan, en la noche del 18 de noviembre de 1992.

Los abogados de la defensa y el Ministerio Público, representado por el Lcdo. Luis A. Meléndez Berríos, llegaron a una alegación preacordada, según la cual se archivaría todos los cargos contra uno de los individuos, de nombre Javier Dávila Delgado, mientras que los otros dos acusados, Jaime Silva Orta y José A. Lebrón

Rodríguez, harían alegación de culpabilidad por delitos graves y menos graves. El Tribunal aprobó el acuerdo.

Días más tarde, el señor Cabán Muñiz compareció en el Tribunal, por propio derecho, alegando que el Fiscal Meléndez Berríos había accedido al acuerdo en cuestión sin consultarlo antes a él, que era la víctima; que el Fiscal sólo le informó lo que iba a hacer; que cuando objetó, el Fiscal hizo caso omiso a la objeción; y que esa conducta infringía su derecho a ser consultado antes de transigirse los casos, según la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito. Cabán Muñiz solicitó que se reconsiderara el acuerdo y se reinstalaran las acusaciones originales contra los tres acusados.

Se celebró vista el 1ro. de marzo de 1993, en la cual estuvieron todas las partes. El agente Cabán Muñiz estuvo representado por el Lcdo. Cabán Dávila. Se denegó lo solicitado, concluyendo el Tribunal que "el intercambio verbal ocurrido en el presente caso... satisface el requisito que requiere la ley respecto a la consulta."

Cabán Muñiz recurrió ante el Tribunal Apelativo, donde se devolvió el caso a la sala de instancia para una vista evidenciaria. La vista se celebró el 16 de julio de 1993, emitiéndose una Resolución en la cual se resumió

detalladamente la prueba testifical desfilada. El Tribunal Superior se reafirmó en su dictamen anterior, "en el sentido de que la conversación entre el fiscal y la víctima satisface el requisito de consulta que requiere la ley." Concluyó que "si bien es cierto que el fiscal interpretó erróneamente el silencio del testigo-víctima, no es menos cierto que éste tuvo amplia oportunidad ese día para demostrar su inconformidad al fiscal luego de la conversación, y no lo hizo...".

El Tribunal Apelativo, mediante sentencia de 30 de agosto de 1993, revocó las sentencias de sobreseimiento en el caso de Javier Dávila Delgado, y se ordenó la continuación de los procedimientos en el Tribunal Superior de forma compatible con lo resuelto.

En esa Sentencia, se consigna que "Fue el tribunal a quien el legislador le impuso exclusivamente la potestad de decidir si una alegación preacordada debe ser aceptada o rechazada", y se concluye que "el tribunal viene obligado a dirigirse personalmente a la víctima del delito y preguntarle su parecer sobre cualquier alegación preacordada convenida al amparo de la Regla 72 de Procedimiento Criminal". Se establece, además, que "un tribunal, confronta con una solicitud de archivo y sobreseimiento de una acusación, no debe convalidar automáticamente la discreción

ministerial del fiscal".

En la extensa sentencia del Tribunal Apelativo se reconoce que "la decisión de convenir una alegación preacordada con el acusado es potestad exclusiva del ministerio público, lo mismo que corresponde absolutamente al tribunal la facultad de aceptarla o rechazarla. Bajo dicho estatuto el derecho de las víctimas es a votar, no a vetar, un curso de acción".

La referida Sentencia, que consta de cuarenta y dos (42) páginas, no hace señalamiento alguno, y ni siquiera infiere, que el Fiscal Meléndez Berríos haya incurrido en conducta ilegal, inmoral, o antiética. Aún cuando se le diera absoluta credibilidad y peso a la posición de Cabán Muñiz, lo más que podría decirse del licenciado Meléndez Berríos, con relación a su participación en el referido caso, es que pudo haber incurrido en un error de juicio.

La Comisión sometió el nombramiento del licenciado Meléndez Berríos a una vista pública, que tuvo lugar el 25 de octubre de 1993. A esa vista compareció el Lcdo. Luis E. Cabán Dávila, oponiéndose a la confirmación. También declaró el Lcdo. Edwin Torres Nazario, Presidente de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico, endosando la confirmación del licenciado Meléndez Berríos. También declaró el designado,

quien en un extenso turno de preguntas y respuestas describió su participación en el referido caso. En representación del Departamento de Justicia, comparecieron los Fiscales Lydia Morales y Blanca Collazo, quienes, como miembros del Comité de Evaluación de ese Departamento, pasaron juicio sobre la idoneidad del designado. Las comparecientes expresaron que el Comité de Evaluación, antes de recomendar favorablemente la renominación del licenciado Meléndez Berríos, hizo una investigación, que incluyó al Negociado Federal de Investigaciones, al "Drug Enforcement Administration" y al Servicio Secreto.

Manifestaron conocer de la querrela del Lcdo. Cabán Dávila, pero que también tomaron en consideración que es única presentada en la extensa carrera del designado en el servicio público. La Comisión tomó conocimiento de una comunicación telefónica del Lcdo. José M. Sagardín Pérez, pasado Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, en la cual endosa favorablemente la confirmación del licenciado Meléndez Berríos.

La Comisión también tomó conocimiento de que la referida Sentencia del Tribunal Apelativo está pendiente de ser considerada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, ante el cual se presentó una Petición de "Certiorari".

Se celebró reunión ejecutiva de la Comisión para considerar este nombramiento hasta que el Tribunal Supremo decidiera sobre la Petición de "Certiorari".

La Comisión entiende que en esa petición no está en controversia la idoneidad y moralidad del designado, por lo que la decisión que fuera a emitirse por ese Alto Foro no tendría pertinencia sobre este nombramiento. La Comisión entiende, además, que debido a los pocos días que restan para la conclusión de la Duodécima Asamblea Legislativa, el no actuar sobre ese nombramiento equivaldría a desaprobarlo.

La Comisión de Nombramientos ha considerado el historial personal y profesional del licenciado Luis A. Meléndez Berríos, incluyendo el endoso que ha recibido del Departamento de Justicia, de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico y de compañeros de profesión, y ha acordado recomendar al Senado de Puerto Rico, favorablemente, su confirmación para un nuevo término como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de
Nombramientos"

SR. VALENTIN

ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico luego de una evaluación y considerar la designación del licenciado Luis A. Meléndez Berríos, como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior lo recomienda favorablemente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Tenemos objeción y quisiéramos consumir un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con su turno.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Debo consignar, para que se interpreten correctamente mis actuaciones, que lo único que motiva los planteamientos que ha formulado en el caso del Fiscal Meléndez Berríos, tanto al Gobernador de Puerto Rico como al Presidente de la Comisión de Nombramientos, es mi interés de que el Senado de Puerto Rico tome únicamente aquellas acciones que sean cónsonas con el interés público y con la política pública.

Conozco, o se me han informado, que el licenciado

Meléndez se han desempeñado como Fiscal por muchos años y, como tal, ha tenido que atender una carga enorme de trabajo que constituye una seria responsabilidad. Sé la presión emocional que conlleva e impone a todos los fiscales el procesamiento de los casos criminales de naturaleza grave, ante el azote de la criminalidad y su sentido de responsabilidad. Mi reserva sobre el proceso que se ha seguido en su nominación obedece al hecho de que se le renomino como Fiscal Superior a pesar de que está pendiente una querrela en su contra desde el 16 de febrero de este año, sin que el Secretario Pierluisi haya remitido a la Comisión de Nombramientos la disposición final de esta querrela, ya que no se ha investigado y a pesar de que el Tribunal de Apelaciones juzgó en su contra las acciones que el Fiscal tomó y el caso está pendiente ante el Tribunal Supremo en un recurso de "certiorari". El Tribunal de Apelaciones concluyó, que la razón aducida por el fiscal Meléndez Berríos para el Acta la omisión en la declaración jurada del nombre de la persona que le apuntó al agente -que fue la víctima- era insuficiente en derecho para satisfacer el más mínimo de los intereses públicos que convergen en cualquier sistema sano de administración de la justicia penal. Si el Tribunal hubiera exigido ver la declaración jurada a la que el Fiscal Meléndez Berríos hacía referencia, como era su deber hacer, se habría

percatado de lo inmeritorio del fundamento y, sobre todo, del poco afán del Fiscal Meléndez Berríos en proteger el interés público respecto a las acusaciones pendientes contra el recurrido Dávila Delgado.

"De otro lado" -y sigo citando la sentencia del Tribunal de Apelaciones- "tampoco hemos detectado de los autos de este caso alguna otra justificación inarticulada o subyacente". Surge, eso sí, de la Minuta del Iro. de marzo del '93, fecha en que se discutió la moción del peticionario Cabán Muñiz y que el Fiscal de Distrito, Emilio Duprey Tacoronte, expresó que la decisión de archivar las acusaciones contra el recurrido Dávila Delgado a pesar de que no era parte de esta alegación pre-acordada y se le iban a archivar sus casos, se había promovido una revocación de probatoria en el Tribunal Superior, Sala de Caguas. Sin embargo, el Fiscal Oscar Meléndez Berríos nunca expresó para el Acta esa razón y, lo que es peor, es evidente que se trata de un pretexto socorrido de última hora, pues la realidad es otra. Primero, cuatro días antes en la Sala de Caguas, el Ministerio Público había retirado como fundamento de revocación de probatoria, la alegación de que el probando había cometido un nuevo delito...

SR. VICEPRESIDENTE: Perdone, compañera, no quiero obstaculizar su línea de pensamiento, pero tenga en mente que

la cita de documentos en el curso de una exposición está en el Reglamento reglamentada.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo lo sé.

SR. VICEPRESIDENTE: La compañera puede argumentar como estime propio, pero una sentencia, si la está leyendo la habría que leer en su totalidad y no sería permisible.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Bueno, pues si ustedes no me permiten leer el documento entonces quiero expresar...

SR. VICEPRESIDENTE: Como cuestión de orden, ésa es la situación.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Deseo expresar que el Fiscal desestimó lo principal para irse en busca de lo accesorio, que este Fiscal... Nosotros tenemos que llevar un mensaje claro a la ciudadanía, aquí se está hablando de cuando hay delitos graves, sobre todo con armas de fuego; estábamos hablando de tratar de proteger a la sociedad y aquí los casos, son que hay un agente del orden público, y a mí me da gracia cuando escucho a los compañeros protegiendo y hablando de las viudas de los policías, de los hijos de los policías que tanto nos duele a nosotros cuando esos padres y esposos de esas mujeres pierden su vida defendiendo la vida y combatiendo la criminalidad. Sin embargo, cuando se trata de proteger a un oficial del orden público contra un criminal que va con una

ametralladora por la calle y que está bajo probatoria, ¡bajo probatoria!, ni siquiera se le revoca la probatoria, se le da el beneficio de la duda, en contra de los intereses de la sociedad, al delincuente.

Nosotros tenemos que estar muy claros en nuestra responsabilidad como Senadores, ¿cómo es que estamos actuando? ¿Por qué es que los casos se caen en los tribunales? Muchas veces porque los testigos se niegan a ir a declarar, porque después que van hasta allí, y esto era un caso meritorio porque tenían buenos testigos, tenían a la víctima y testigo ocular, tenían a otro agente del orden público que estaba citado como testigo también, hasta otra persona que había sido testigo y, sin embargo, el caso no se ve en su fondo por una alegación pre-acordada entre un Fiscal, donde tratan de proteger al que tenía el caso más grave, porque era el que estaba apuntando con la ametralladora, porque era defendido por un compañero que había sido Fiscal hacía dos meses antes y ahora era abogado de la defensa. Y ese es el testimonio que utiliza el Fiscal con el testigo cuando le dice al de Crespo, al del compañero Fiscal, "lo vamos a exonerar". Y el policía le dice, "pero cómo van a exonerar a ése, si ése es el que iba precisamente, el que me amenazó con la ametralladora", entonces a los otros tres que nada más que lo estaban acompañando y que no tenían ningún caso, ningún récord penal, a ésos los

encuentran, porque ellos como parte de esa negociación aceptaron su culpabilidad por delito menos grave.

A mí me preocupa, señor Presidente y compañeros Senadores, si nosotros le estamos dando esos beneficios a las personas que están bajo probatoria, ¿es que son tantas las acusaciones que habían pendientes? Mire, las acusaciones contra este señor eran: posesión ilegal de armas, posesión ilegal de ametralladora, posesión de armas de fuego con serie mutilada, apuntarle a un ser humano con un arma de fuego; esas son mis reservas. Como ve están fundamentadas en hechos bien serios, en lagunas u omisiones que no se me han explicado satisfactoriamente. No se trata de un afán personalista, señor Presidente, de hacerle daño, de hechar sombras sobre una persona, pues no son esas las motivaciones pequeñas las que me mueven a mí a hacer este tipo de manifestación, pero yo tengo un deber de proteger la integridad de los procedimientos y ejerzo ese deber, aunque en ocasiones sea doloroso y difícil para mí, porque no tengo interés en hacerle daño ni a un padre de familia ni a un profesional en la materia.

El acuerdo al cual el licenciado Meléndez, como fiscal, llegó con la defensa del principal atacante del policía Cabán y que además, tenía historial criminal previo, fue exonerar totalmente al principal atacante del policía Cabán a base de su negociación

con su ex-compañero fiscal, que era el abogado de la defensa. Como fiscal de experiencia, él conocía el alcance y la importancia de la Ley que aprobamos aquí, la Ley Número 22 de 22 de abril de 1988, que reconoce el derecho de las víctimas de delito a estar adecuadamente informadas de cada una de las etapas del proceso. Y no fue suficiente el breve intercambio que sostuvo el Fiscal como el policía que había sido apuntado con la metralleta por el acusado y que, según el Fiscal mismo, aceptó que el acusado a quien se le iban a archivar todas las acusaciones era, precisamente, el que había apuntado contra el policía.

El licenciado Meléndez, como Fiscal Superior, incumplió la obligación que le impone a los fiscales la Carta de Derecho de las víctimas con un mero intercambio verbal. Y no se le advirtió del derecho que tenía esa víctima, de plantear su inconformidad al Tribunal por entender que el policía y que desconocía sus derechos. Y da la casualidad, que el policía es hijo de un abogado y cuando va y le dice al papá lo que ocurrió con ese caso, donde él estaba dispuesto a declarar, donde los otros testigos estaban en Sala dispuestos a declarar y por una alegación preacordada no se vio el caso en su fondo, el padre le advirtió sobre los derechos que tenía. Entonces, este joven agente del orden público, va al Departamento de Justicia y

radica una querrela formal. Nunca se le ha llamado de Secretaría de Justicia para ir a tomarle una declaración jurada, nunca se ha investigado nada. Y sale de ese mismo Departamento de Justicia una renominación para la confirmación de nuevo para un nuevo término de este Fiscal.

Yo insisto en el planteamiento que he hecho; primero, al Gobernador de Puerto Rico, pidiéndole que retirara este nombramiento. Es que se esperó hasta que bajo el "certiorari" que está ante el Supremo, a ver si confirma esa sentencia del Tribunal Apelativo. Y que se espere el resultado de la investigación, que no se ha iniciado, a pesar de que tenemos la evidencia aquí que el 16 de febrero se presentó la querrela formal al entonces Secretario Interino de Justicia, Pedro Pierluisi, y que es contestada el 5 de marzo por el Secretario de Justicia Interino entonces, Pedro Pierluisi, diciéndole que: "Hemos asignado al Fiscal Pedro G. Goyco Amador, Director de la División de Investigaciones y Procesamiento Criminal, para que efectúe la investigación correspondiente". Y hasta el día de hoy el Fiscal Goyco no ha citado para tomarle declaración ni al joven policía, ni sabemos si a alguien más en el Departamento.

Es verdaderamente preocupante la determinación que tomó el Tribunal de Apelaciones que bajo la Regla 72, de Alegaciones Pre-acordadas, no podía exonerarse totalmente al acusado en

este caso. Y que la Regla 247, que permite al Fiscal solicitar al Tribunal el archivo de los casos criminales, sólo puede utilizarse cuando no hay prueba contra el acusado, pero aquí habían tres testigos que podían corroborar la declaración del agente Cabán. Aquí se exoneró al acusado sin obtener nada a cambio, a pesar de que había pruebas, pues ni siquiera se le revocó la probatoria que se le había concedido en otro caso.

Aquí el mensaje es claro, el que tiene conexiones, o se busca un abogado que las tenga, puede cometer fechorías impunemente. Ese es el mensaje que nosotros le estamos enviando al país, si nosotros votamos a favor de este nombramiento.

La conclusión del Tribunal de Apelaciones, en la página 37, es en el sentido de que era inmeritorio el planteamiento del Fiscal de archivar, y que el Fiscal demostró poco afán de proteger los intereses públicos. Mientras el Fiscal de Distrito informó al Tribunal que se revocaría la probatoria dos días más tarde, el Fiscal de Caguas se allanó a que no se revocaría la probatoria basado en la exoneración que había habido previo a estos hechos. La posición del Procurador General de Puerto Rico en este caso, fue que no defendió la posición del Fiscal y se allanó y aceptó las alegaciones del policía Cabán.

Mis planteamientos a la Comisión de Nombramientos, fue que no se tomara acción sobre

ese nombramiento, y lo repito, hasta tanto se realizara una investigación a fondo por el propio Departamento de Justicia y hasta que no bajara la opinión del Supremo en el recurso de "certiorari" presentando por el acusado.

Es contradictorio, señor Presidente y compañeros Senadores, que estamos aprobando legislación para eliminar el derecho a sentencia suspendida por violación a la Ley de Armas, si los fiscales van a exonerar a los culpables. ¿De qué nos vale tanta legislación? ¿De qué nos vale? ¿Esa es la mano dura contra el crimen? Yo me pregunto, ¿por qué no esperar? Si el Gobernador quiere, soliciten que le extienda un nuevo nombramiento al Fiscal, pero que lo deje "holding over" hasta tanto se sepa el resultado del "certiorari" del Supremo y de la investigación que no ha comenzado el Departamento de Justicia.

Esos son los planteamientos, señor Presidente y compañeros Senadores.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Navas, después el señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Yo voy a plantear una cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. La cuestión de orden, adelante.

SR. VELEZ BARLUCEA: Y

es que si estamos hablando de un informe de un nominado, no tenemos copia de esos informes en nuestros escritorios. Yo quisiera, por lo menos, tener el beneficio de los informes de los nominados.

SR. VICEPRESIDENTE: Se le instruye al señor Sargento de Armas que se le provea copia del informe al señor senador Vélez Barlucea. Con lugar la cuestión de orden.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Navas de León.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, sería mezquino hacer referencia a la larga hoja, al historial como servidor público del fiscal Meléndez, sin añadir que ha sido una hoja exitosa, honrosa, que le ha ganado el respeto de toda la comunidad que tiene que ver con la justicia en Puerto Rico.

Al oír a la compañera Velda González, realmente, señor Presidente, me viene a mí una confusión de quién estamos en esta tarde confirmando, si es al criminal que estaba con la metralleta, si es a la juez Igrí Rivera, Honorable Igrí Rivera, que acogió los planteamientos del Fiscal, si es al Juez de Caguas que no le revocó la probatoria a ese maleante. ¿A quién es que estamos hoy confirmando? Estamos confirmando a un servidor público, que ha logrado, señor Presidente, lo que no logran todos los nominados que vienen a este Senado, porque en un pueblo tan politizado como el

nuestro, los penepés le quieren arrancar la cabeza a los populares y los populares le quieren arrancar la cabeza a los penepés. Y este caballero logró que, fuera de líneas partidistas, viniese a la vista de confirmación una delegación nutrida de abogados y personas de la comunidad, a respaldarle porque es una persona seria, honesta e intachable.

El Colegio de Abogados lo respalda, el Departamento de Justicia lo respalda, la Asociación de Fiscales de Puerto Rico lo respalda. A mí me han llamado un sinnúmero de abogados respetables en este país, que lo respaldan porque dicen que es una persona sumamente honesta, que es una persona que ha sentado cátedra a la fiscalía de Puerto Rico. ¿Cuál fue el pecado que cometió el licenciado Meléndez? Pues que en cierto momento dado, cuando él tuvo ante sí que ejercer la discreción que su cargo le autoriza, ante una acusación de las cuales los tribunales de Puerto Rico la han llamado estereotipada, cuando él se sentía como dicen allá en el argot "está ernú", que sabía que no podía prevalecer en su acusación, pues usando esa discreción, él opta por lo que optó.

Señor Presidente, la compañera Velda González habla de un "certiorari". Vamos a decir que ese "certiorari" viene a tono con lo que ya decidió el difunto Tribunal Apelativo. Si eso fuese así, ¿qué se estaría diciendo?

Pues si eso fuese así, se estaría diciendo que este señor, este Fiscal, en cierto momento cometió un error de juicio y si nosotros acogemos los planteamientos de la compañera Velda González y estiramos la sábana hasta lo último, tendríamos que en los próximos casos que vengan aquí para renominar a jueces, siguiendo esa línea de pensamiento yo tendría que ver que esos jueces jamás hayan sido revocados por el Tribunal Supremo porque, si fueron revocados, entonces quiere decir que cometieron malos errores de juicio, y entonces no se podrían reconfirmar. Yo creo que seríamos sumamente egoístas y sumamente... no sé ni cómo expresarlo. Estaríamos siendo muy injustos con este distinguido Fiscal, de aguantarle un nombramiento a una persona que se probó, sin lugar a dudas, ante la Comisión de Nombramientos, que honra la posición que ejerce.

Yo creo que realmente... ¡Ojalá! y todos los nombramientos de fiscales que vengan a la consideración de este Senado, sean como el del fiscal Meléndez, aun sabiendo, y vamos a decirlo así, que somos políticos, aun conociendo el partido político que pertenece, que no es el mío; pero es una persona honesta, dedicada, respetuosa y que se ha ganado el respeto de toda la comunidad jurídica en Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, compañeros de este Alto Cuerpo, después de oír al distinguido senador Navas, me ocupa abundar menos de lo que iba a decir, pero sí me quiero reafirmar en las expresiones del distinguido senador Navas, y quiero repudiar las expresiones de la distinguida Senadora; porque este Senador, a preguntas que hizo al distinguido deponente, licenciado Luis A. Meléndez Berríos, en el largo trayecto de su ejecutoria como fiscal, pues aparece ese señalamiento; pero la compañera Velda, no le señala a este Alto Cuerpo de que ha sido esa pizca, ese señalamiento, pero no dice los miles que pasan de seis u ochocientos casos que este Honorable Fiscal ha atendido en trayectorias, en asuntos criminales. Todavía, del examen a base de cien, tiene noventa y nueve. Y no eso, sino que de todos los partidos él representa un factor limitante que ha sido defendido tanto por unos y otros, por azules y rojos. Parece que hay una cosa personalista entre uno de los deponentes, hablando a "calzón quitao" en este Alto Cuerpo, que es el licenciado Cabán con su hijo, en una cacería de brujas pidiendo la cabeza de un alto licenciado en Puerto Rico. Faltarle el respeto a la Fiscalía sería eliminar o quitar un hombre probado en su calidad de profesional. Y esta Comisión no viene aquí a buscar cacerías de brujas, viene a evaluar los crite-

rios, las condiciones y si está apto y si ha sido moral y si está desempeñándose eficientemente. Si ha habido algún pecado, que aparezca en su momento, pero la Comisión de Nombramientos no tiene ninguna evidencia donde se pueda señalar que este señor licenciado designado, licenciado Meléndez Berríos, ha sido algún tiempo tocado por algo. Por eso entendemos que es penoso ver que los mismos de la casa se estén dando palos a ciegas y así lo entiende este Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Para consumir un breve turno en torno al nombramiento.

Señor Presidente y compañeros del Senado, no conozco ni personalmente ni por referencia al licenciado Luis A. Meléndez Berríos, nadie me ha dicho que vote a favor y nadie me ha pedido que le vote en contra, pero he escuchado los argumentos que se han expresado aquí y sobre ello quiero hacer algunas expresiones.

El compañero Navas nos señala que no sería una buena práctica el hecho de que se esté recomendando, de que no se vote o se abstenga de un nombramiento por el hecho de que haya un caso que esté pendiente ante un tribunal que puede ser de apelación. Y nos trae el argumento de que si fuera así, cuando un juez es revocado

por un Tribunal Superior y viene ante la consideración de este Cuerpo, entonces, siguiendo la línea de pensamiento, no debería confirmarse, y yo coincido con él en el sentido de que eso no es un argumento de que un caso esté pendiente en el Tribunal para uno tomar una determinación si confirma o no a un funcionario.

Sin embargo, la compañera Velda González ha traído un planteamiento que sí debe preocuparnos.

Independientemente de los méritos que tiene el fiscal Meléndez conforme al informe que se ha presentado y conforme a la elocuente exposición que hizo el compañero Navas, y es el hecho, lo cual no dudamos, no ponemos en duda su capacidad, su integridad, su honorabilidad. Sin embargo, el hecho de que haya una investigación pendiente del Fiscal, a mí me hace pensar que nosotros debemos esperar un poco por la evaluación que haga el Departamento de Justicia sobre ese nombramiento, y que tome las determinaciones que haya que tomar. Uno no sabe qué va a decir el Secretario de Justicia, qué va a decir el Fiscal a quien le encomendaron la investigación y qué va a arrojar esa investigación, si hay violaciones a los cánones de ética, eso no lo sabemos porque no tenemos la investigación. Y si es así, lo más lógico es que no teniendo nosotros esos elementos específicos de esa situación, me parece a mí que lo más prudente hubiera sido, de parte del

Senado, esperar unos días más para ver si baja algún tipo de informe. Y si el informe que baja es un informe positivo de parte del Departamento de Justicia, donde señale que no ha habido violaciones a los cánones de ética de la profesión de abogados, que no ha habido ningún tipo de violación a los cánones morales que rigen la profesión de abogado y los cánones que rigen la posición del fiscal, pues entonces, lo más lógico sería que nosotros le diéramos ese endoso al fiscal Meléndez.

Sin embargo, a mí personalmente, y hablo en mi carácter personal, me preocupa el hecho de que estemos tomando determinaciones y decisiones para confirmar a una persona que es objeto de una investigación por parte del Departamento de Justicia. Y yo, como no tengo los informes, como no se ha rendido esa información, esa investigación que se está haciendo, pues, anuncio que me voy a abstener de votar este nombramiento.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la compañera Portavoz Alterna...

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias. Señora senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Gracias, señor Senador.

Sí, señor Presidente, queremos dejar consignado para

récord y hacer una observación de dos hechos que fueron señalados por la compañera al momento de hacer su presentación.

El hecho de que nosotros en esta tarde nos propongamos votar a favor de la confirmación del distinguido compañero Fiscal, en nada tiene que ver, ni hemos utilizado los planteamientos que durante todo el tiempo que hemos estado aquí con anterioridad hacemos a favor y en beneficio de las viudas de los policías. Porque esto es un caso aislado, como los tantos que se dan a diario en los tribunales del Puerto Rico. El hecho de que nosotros entendemos que la capacidad y la idoneidad del compañero ni están en juego y deben ser rectificadas por este Senado, no pone en juego, no tiene nada que ver, absolutamente nada que ver con nuestra defensa diaria de las viudas de los policías y de las viudas, como yo, en todos los ámbitos de la vida.

Número dos, el hecho de que un fiscal entre en una transacción con otro abogado, eso tampoco impide el que una persona pueda ser confirmada, porque en este país para ser juez, para ser fiscal o para ser abogado de defensa, tenemos todos que estudiar en un colegio de Derecho, tenemos todos que aprobar unas reválidas y tenemos todos que ser abogados. Eso quiere decir que el compañero que tenemos en frente es tan profesional como nosotros y tan compañero de profesión, y

eso no pone en tela de juicio, y no debe poner en tela de juicio, la capacidad de la persona que está entrando en una transacción.

Queríamos dejar estos puntos claramente establecidos y nos proponemos a votar a favor de la confirmación del compañero Fiscal.

SR. VALENTIN

ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN

ACEVEDO: Sí, señor Presidente, quisiéramos hacer una breve exposición sobre por qué la Comisión de Nombres de este Senado de Puerto Rico somete recomendando favorablemente el nombramiento del licenciado Luis A. Meléndez Berríos como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior; y creemos que es necesario hacer, ante las exposiciones vertidas por la senadora Velda González, Miembro de la Comisión de Nombres, representando a la Minoría del Partido Popular en esta Comisión. Y creo que se establecieron algunas disposiciones y planteamientos que no son del todo correctos, quisiéramos aclarar para los efectos del récord la situación correspondiente a este nombramiento.

Primero, creo que el licenciado Luis A. Meléndez Berríos, quien fuera nominado, -y esta es la tercera ocasión en que viene al Senado de Puerto Rico para ser confirmado,- la tercera nominación en aquella ocasión, hecha en dos oportunidades por el

ex-Gobernador Rafael Hernández Colón y en estos momentos por el doctor Pedro Rosselló.

Y es bueno señalar, que se desprenden de la investigación unos datos interesantes por los cuales tuvimos que decirle a la compañera en la reunión ejecutiva, y que conste, esta Comisión tenía este nombramiento desde hace semanas y a preguntas y posiciones de la compañera Senadora y compañeros de los miembros de la Prensa, quisimos dar más tiempo a este nombramiento y que estuviera a la luz del día y por eso se dedicó el lunes pasado para llevar a cabo esta vista pública. Y es bueno señalar, señor Presidente, algo que dijo el compañero Vicepresidente de esta Comisión, Luis Navas, nosotros hemos visto este nombramiento en su justa perspectiva, conscientes de que no es miembro de esta administración, del partido que gobierna a Puerto Rico. Ni tampoco sojuzgando, como ha podido juzgar la compañera Velda González, que el caso en el cual se le hacen unas imputaciones a este Fiscal, es el hijo de un ex-Representante del Partido Popular, compañero de Partido de la senadora Velda González.

Ante los planteamientos que se hicieron en la reunión ejecutiva en la cual comenzó participando la Senadora, se pretendía que esta Comisión dejara lo que se conoce indistintamente "holding over" este nombramiento, o sea, que dejáramos que al pasar el 30 de octubre este nombramiento se

colgara; que después del trabajo realizado responsablemente por los miembros de esta Comisión de Nombramientos en el análisis y la evaluación, que se hicieron como se han hecho con todos los candidatos, de pasar por el procedimiento como parte del mismo, de unas vistas públicas, se nos pedía entonces en una reunión ejecutiva, que dejáramos pendiente el nombramiento, que lo colgáramos por asfixia si no llegaba al Senado de Puerto Rico el 30 de octubre; pero es que precisamente, ése es uno de los cambios grandes y fundamentales que esta Comisión de Nombramientos está haciendo a las actitudes irresponsables que en este Senado se cometieron en la pasada administración, por una Comisión de Nombramientos que respondía más a intereses y presiones políticas, que a la calidad, a la integridad, a la honestidad de los funcionarios envueltos para las designaciones por el señor Gobernador de turno.

Es justo señalar, señor Presidente, que en la historia negra de esa Comisión podemos recordar el caso del juez Edwin Ruiz González, Juez Municipal, que a preguntas del propio Senador Sergio Peña Clos, confesó que por una determinación que había hecho en el pasado donde había afectado un allegado del Partido Popular, su nombramiento no fue nuevamente sometido al Senado de Puerto Rico. Tenemos que recordar el caso de Melvin Padilla, Juez, que

porque en una decisión no favoreció a posiciones de un Senador o a sus allegados del Partido Popular, recibió el atropello más degradante en una Comisión de Nombramientos y luego fue aquí colgado. Unas actitudes que demuestran que ningún funcionario en la Rama Judicial podía actuar contra los grandes benefactores de la patria que representan el liderato del Partido Popular. Al extremo llegaba la presión del liderato del Partido Popular, que ningún funcionario de la Judicatura de Puerto Rico, llámese juez o llámese fiscal, podría actuar contra ninguno de los grandes líderes del Partido Popular.

En ese caso, la acción que tomó, el pre-acuerdo manifestado por este Fiscal, que dicho sea de paso, señor Presidente, el Fiscal hace su planteamiento de pre-acuerdo, pero hay alguien que adjudica la controversia, y en ese caso fue la Honorable Juez que dirigía la Sala, quien acoge ese planteamiento de pre-acuerdo y llega a las posiciones y planteamientos que se hicieron. Se lleva una querella, y yo quiero señalar públicamente aquí, la querella que es con fecha del 16 de febrero, copia de la cual está en nuestro expediente, sometida al señor licenciado Pedro R. Pierluisi, como Secretario Interino, fue referida al señor licenciado Pedro Gerónimo Goyco, a su vez Jefe de Fiscales del Gobierno de Puerto Rico, del Departamento de Justicia. Y es

bueno señalar, que el señor licenciado Pedro Gerónimo Goyco forma parte de un panel de fiscales que evalúa y que a su vez hace la recomendación del señor Gobernador en términos de volver a renominar o a nominar por primera vez a aquellas personas que ese panel de fiscales analiza, y entienden que deben de estar en una posición dada, como son las posiciones honrosas de fiscales para las diferentes categorías de los tribunales. Significa, que a pesar de que esta querella se había sometido y que el señor Pedro Gerónimo Goyco tenía encargado, consta en récord a través de la fiscal Blanca Collazo y de la fiscal Morales, que el señor Pedro Gerónimo Goyco en un memorándum recomendó a este Fiscal para una renominación. Significa, que si la persona la cual está a cargo la investigación, y la realizó, si hubiese tenido objeción, si hubiese tenido peso esta querella ante él, estoy seguro que se hubiese puesto en récord con un memorándum pidiendo la no recomendación de este nominado nuevamente como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior; pero el récord allí está claro, el memorándum del fiscal Pedro Gerónimo Goyco fue a favor de este designado.

En adición, señor Presidente, comunicación del fiscal Edwin Torres Nazario, Presidente de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico, en la cual también reconoce el honroso servicio y sacrificio que por trece (13) años ha realizado el Fiscal que está ante

nuestra consideración. De igual forma, dejo consignado para récord un comunicado de prensa del señor Secretario de Justicia con fecha 22 de octubre, donde en su parte final dice y cito: "La querrela a la que se ha hecho referencia en los medios noticiosos, fue evaluada e investigada por el Departamento y entendemos que ésta no debe ser obstáculo para que el fiscal Meléndez Berríos pueda seguir asistiéndolo en el Departamento de Justicia" -dice el señor Secretario de Justicia con fecha 22 de octubre de 1993-. Pero hay más, la querrela que es radicada el 16 de febrero, como anteriormente dijimos, cuando esta Comisión pide a los funcionarios en funciones las evaluaciones cuando son fiscales, tenemos aquí la documentación del Departamento de Justicia en relación a la evaluación que se hace de este funcionario con fecha 30 de marzo de 1993, en la cual también endosa y describen como laboriosa, dedicada e íntegra la labor que este funcionario ha estado desempeñando en este Tribunal.

Nosotros hemos optado, señor Presidente, como una acción, el someterle y enviarle una carta al Tribunal Supremo de Puerto Rico, a los efectos de tener información si ante ese Honorable Cuerpo se encuentran querrelas, quejas o cualquier investigación que se está llevando sobre cualquier abogado que haya sido designado para juez o fiscal en el sistema judicial. Y con

fecha de 13 de octubre, cuando sometimos al Tribunal Supremo dicha información, tenemos aquí con el sello del Tribunal Supremo de Puerto Rico con fecha 19 de octubre, donde se nos señala que no hay quejas pendientes ante dicho Tribunal.

Las investigaciones que realiza nuestra unidad técnica de investigaciones tiene aquí en el expediente informaciones de fiscales, de jueces, y todos, y de amas de casas y ciudadanos en particular, donde todos hablan en una forma honrosa sobre este servidor público. La Oficina de Ética Gubernamental, también en su documentación señala que no hay ninguna situación conflictiva en términos de las inversiones, participaciones o las funciones para el cargo que va a ejercer. De ahí, todo el proceso está claro. Si se ha señalado en el Tribunal de Apelaciones y a través de un planteamiento que se hizo sobre la decisión del Tribunal, y el Tribunal de Apelaciones tomó una posición que el Tribunal Supremo detuvo, y está en consideración, pero lo que entendemos es que esta situación en nada va a afectar la decisión que este Senado de Puerto Rico haga en términos de la confirmación porque, como hemos dicho anteriormente, no está en juego, señor Presidente, la moralidad, corrupción en el descargo de sus funciones, actitudes que hayan sido en contravención a los mejores intereses del pueblo puertorriqueño, todo lo que se tiene en

todo este historial y procedimiento es uno, en que luego de tantos años lo ocurrido, cuando miramos el cuadro general, nos indica que definitivamente estamos ante un nombramiento que necesita ser nuevamente aprobado por la Comisión. La Comisión ha entendido que la petición que se hizo, en términos de que no se considerara este nombramiento porque ante el Tribunal Supremo estaba la petición de "certiorari", es que esta Comisión entiende que esa petición no está en controversia a la de unidad y moralidad del designado. Por lo que la decisión que fuera a emitirse por ese alto foro no tendría pertinencia sobre este nombramiento. La Comisión entiende, además, que debido a la labor de este funcionario, a la información recopilada completa, merece el respaldo nuevamente. El admitió que si hubiera cometido un error, lo hizo, si lo hubiese cometido, no en efecto negativo a nuestro pueblo.

Creemos que aquí la compañera Velda González está más adentrada a los intereses políticos partidistas, que ver en la justa realidad y perspectiva un nombramiento que hoy se dará el caso que dirán por ahí, Freddy Valentín defendiendo a un Fiscal Popular, y la delegación del Partido Popular tratando de destruirlo, tratando de mancillarlo porque tal vez no respondió a los reclamos de un líder de su Partido, como ocurrió con otros funcionarios que en el récord dejé

para claridad del mismo.

Ante esta situación y no teniendo la mejor duda que la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico ha hecho lo que ha tenido que hacer, esta Comisión recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para un turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, perdóneme. ¿Compañera, va a consumir algún turno?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo consumí un turno de exposición.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Y quiero...

SR. VICEPRESIDENTE: La compañera estaría fuera de orden ya que el compañero Valentín Acevedo cerró el debate.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Pero es un turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo hay si no se ha cerrado el debate. El señor Valentín Acevedo cerró el debate.

Ante la consideración del Cuerpo está el nombramiento, el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a este nombramiento, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el nombramiento. Confirmado el nominado. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de confirmación de este Cuerpo. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que en este nombramiento se divida el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Hay una moción de división de Cuerpo.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación del informe sobre la confirmación del fiscal Luis A. Meléndez Berríos, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 14 votos a favor, por 0 votos en contra.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Confirmado el señor Fiscal nominado.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, queríamos hacer constar la abstención de la delegación del Partido Popular, lo que pasa es que el señor Presidente estaba mirando para otro lado.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que pasa es que por ser una votación a viva voz no se consigna ningún permiso de abstención el que no quiere votar, no vota; pero está consignado si así les interesa a los compañeros. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico al doctor Miguel Riestra Fernández, para el cargo de Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Doctor Miguel Riestra Fernández como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico es creada por la Ley número 16 de 16 de junio de 1993, la cual enmienda la Ley número 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico".

Para ser miembro de la Junta de Síndicos se requiere que el designado sea mayor de edad, ciudadano americano, residente de Puerto Rico, y deberá cumplir

con lo dispuesto por la Ley de Ética Gubernamental, Ley número 12 de 24 de julio de 1985.

La ley también dispone que NO PODRAN ser miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico:

1. Ningún miembro de la Asamblea Legislativa.
2. Ninguna persona que ocupe un cargo o empleo en el gobierno de Puerto Rico, o cualquier instrumentalidad o corporación pública, que no sea la Universidad de Puerto Rico.
3. Ningún funcionario de una institución privada de educación superior.

Lo expuesto significa que ningún miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico podrá pertenecer a ninguna otra junta, cargo o empleo en el Gobierno de Puerto Rico. De esta prohibición está exenta la Universidad de Puerto Rico, cuyos funcionarios o empleados sí pueden ser miembros de la Junta.

II

El Dr. Miguel A. Riestra es natural de Arecibo, Puerto Rico, donde nació el 1 de octubre de 1935. Reside actualmente en Río Piedras. Cuenta con una

sólida preparación académica. En la Universidad de Puerto Rico obtuvo un Diploma Normal, "Cum Laude" (1955) y un Bachillerato en Artes en Educación, "Magna Cum Laude" (1958). Siguió estudios postgraduados en la Universidad de Illinois, donde obtiene una Maestría en Ciencias con especialización en los fundamentos de la Educación (1959) y el Doctorado (1962).

El designado cuenta con una valiosa experiencia docente y administrativa. Ha enseñado en la Universidad de Illinois (1962), en la Universidad de Puerto Rico (1962-65, 1965-71 y 1972-88), en la Universidad de Wisconsin (1963) y en la Universidad de Florida (1971-72). Fue director de un programa para maestros de la Fundación Ford; Vicepresidente de Asuntos Académicos en la Universidad Politécnica; Fundador y Director del Centro de Estudios Interamericanos, Director del Programa Doctoral en Educación y Decano de Educación en la Universidad Interamericana; y Presidente del Humacao Community College. También ha sido consultor por contrato con la Universidad Politécnica.

El Dr. Riestra tiene un amplio historial de investigaciones académicas, las cuales ha realizado en varias instituciones educativas, incluyendo la Universidad de Puerto Rico, la Universidad de

Illinois, la Escuela Graduada de Planificación de la U.P.R., la Caribbean University y el Conservatorio de Música de Puerto Rico.

El Dr. Riestra es autor de las obras "Fundamentos Filosóficos de la Educación", la cual ya tiene siete ediciones; "En Busca de una Filosofía Educativa", Junta Estatal de Educación (1976); y "Pobreza y Colonialismo", que tiene dos ediciones. Es autor de docenas de artículos de revistas y monografías, y de alrededor de doscientas (200) conferencias y ponencias. Ha sido consultor de numerosas instituciones educativas en Puerto Rico, en los Estados Unidos, y en la República Dominicana.

El designado también ha ocupado cargos de responsabilidad e importancia, que le han proporcionado valiosas experiencias. Entre esos cargos podemos mencionar los de Senador Académico de la U.P.R.; Presidente y Fundador de SPHER (Society for Planning Higher Education Resources); Presidente de la compañía editora Praxis; Presidente de la Junta de Acreditación del Consejo de Educación Superior, Miembro de la Junta de Directores del Ateneo Puertorriqueño; Miembro de la Junta de Directores de la Asociación de Maestros, y Presidente de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios. Cuenta, además, con un

extenso historial en la preparación de propuestas para varias instituciones de educación.

III

La Comisión, mediante sus asesores técnicos, realizó la investigación y evaluación correspondiente a este nombramiento, y luego se celebró vista pública, en la cual el designado hizo una exposición sobre su trayectoria personal y profesional, y su visión sobre la labor a realizarse en el sistema universitario público.

La Comisión ha acordado recomendar al Senado, favorablemente, la confirmación del nombramiento del Dr. Miguel Riestra Fernández para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de
Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos somete favorablemente la confirmación del doctor Miguel Riestra Fernández

como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, sobre este nombramiento no voy a votar y me voy a abstener.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Solicita permiso para abstenerse?

SR. TIRADO DELGADO: La delegación nuestra.

SR. VICEPRESIDENTE: La delegación del Partido Popular solicita permiso para abstenerse.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: No hay objeción. Que se apruebe el nombramiento, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el informe. Confirmado el nominado. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de este Cuerpo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Ordenes Especiales del Día de la Resolución del Senado 175, la

Resolución del Senado 181, la Resolución del Senado 408 y la Resolución del Senado 420.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que hemos incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Así se hará.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 175, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, llevar a cabo una investigación sobre la alegada práctica en que incurren algunas

estaciones de inspección autorizadas para expedir el sello de inspección a algunos vehículos sin que se realice la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Vehículos y Tránsito, dispone que todo vehículo de motor debe someterse a una inspección anual, la cual debe llevarse a cabo en estaciones autorizadas a tales fines.

Hoy en día el poseer un vehículo de motor no es un lujo o una conveniencia, si no una necesidad ante la ausencia de un sistema de transportación masiva adecuado.

A tales efectos, muchos ciudadanos optan por adquirir un vehículo de motor para poder transportarse, sin embargo, algunos de estos vehículos no reúnen los requisitos de seguridad mínima, que establece la Ley Número 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

No obstante, este Alto Cuerpo debe realizar una investigación encaminada a identificar el mecanismo y los procedimientos que lleva a cabo el Departamento de Obras Públicas en la inspección de autos para la expedición de los sellos de inspección de vehículos de motor.

Resuélvase por el Senado de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se ordena a la Comisión de lo Jurídico, llevar a cabo una investigación sobre la alegada práctica en que incurren algunas estaciones de inspección autorizadas para expedir el sello de inspección a algunos vehículos sin que se realice la misma.

Artículo 2.- La Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico deberá rendir un informe con sus conclusiones en o antes de la culminación de la 2da sesión ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

Artículo 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 175, tienen el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En la Cláusula Resolutiva:

Página 1, línea 1:

tachar "Resuélvase" y sustituir por "Resuélvese"

En el Texto:

Página 1, Artículo 1, línea 1:

tachar "Artículo 1.- Se ordena a la Comisión de lo Jurídico" y sustituir por "Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de lo Jurídico"

Página 1, Artículo 2, líneas 1 y 2:

tachar "Artículo 2.- La Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico deberá" y sustituir por "Sección 2.- Las Comisiones deberán"

Página 1, Artículo 2, línea 3:

tachar "2da sesión ordinaria" y sustituir por "Tercera Sesión Ordinaria"

Página 2, Artículo 3, línea 1:

tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1:

tachar "La Ley de Vehículos y Tránsito" y sustituir por "La Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"

Página 1, tercer párrafo, líneas 4 y 5:

tachar "la Ley Número 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como"

Página 1, cuarto párrafo, línea 1:

tachar "No obstante, este" y sustituir por "Este"

Página 1, cuarto párrafo, línea 3:

después de la palabra "de" insertar "Transportación y"

En el Título:

Página 1, línea 1:

tachar "la Comisión de lo Jurídico" y sustituir por "las Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de lo Jurídico"

ALCANCE DE LA MEDIDA

En Puerto Rico el sistema de inspección de vehículos de motor está regulado por la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito".

La Sección 5-1302 de la ley dispone en su inciso (a):

"Inspección periódica

(a) Todo vehículo de motor que transite por las vías públicas deberá ser sometido a inspecciones mecánicas periódicas cuando y conforme el Secretario lo disponga por reglamento. Tales inspecciones se efectuarán con una frecuencia que no podrá exceder de una vez cada seis meses ni podrá ser menor de una vez al año. Se faculta al Secretario, además, a determinar los vehículos que estarán sujetos a inspección tomando en consideración el número de años de fabricados. La inspección será mandatoria en el caso de aquellos vehículos que tengan más de tres años de fabricados."

La Ley Núm. 141, supra, también autoriza al Secretario de Transportación y Obras Públicas a designar las estaciones oficiales de inspección y adoptar mediante reglamento los procedimientos para implantar la inspección periódica de los vehículos de motor. A tales efectos, se promulgó el 25 de octubre de 1978, la reglamentación para establecer los requisitos y condiciones que regirían las inspecciones mecánicas, las certificaciones de estaciones y personal de inspección.

En nuestra isla se estima que transiten por nuestras carreteras 1.5 millones de vehículos de motor. Se considera que una can-

idad considerable de estos vehículos no reúnen los requisitos mínimos de seguridad, a pesar de que muchos tienen el sello de inspección.

La Ley de Vehículos y Tránsito establece penalidades para toda persona que expida un certificado de inspección a sabiendas de que las condiciones del vehículo de motor no son adecuadas. Aún así, se alega, que con frecuencia, se incurre en la práctica ilegal de expedir los sellos en violación a las disposiciones estatutarias.

Ante la importancia que reviste este asunto para la seguridad pública, el Senado de Puerto Rico ordena que se lleve a cabo una investigación conforme la R. del S. 175.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 181 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del

Senado 181, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para requerir de la Oficina del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de las agencias gubernamentales correspondientes que ésta especifique, todos los documentos y toda la información concerniente a la actividad denominada indistintamente "Cumbre contra el Crimen" o "Cumbre contra la Criminalidad" celebrada durante los días 10 y 11 de marzo de 1993 en el Hotel Caribe Hilton, en San Juan, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actividad denominada por la Prensa del país indistintamente como "Cumbre contra el Crimen" o "Cumbre contra la Criminalidad" se llevó a cabo durante los días 10 y 11 de marzo de 1993, en el Hotel Caribe Hilton, en San Juan, Puerto Rico.

Según surge de diferentes artículos periodísticos, en la actividad mencionada se esperaba que se produjeran acuerdos concretos de cooperación entre las agencias federales y estatales del área de seguridad pública, así como recomendaciones respecto a la lucha contra la delincuencia. Igualmente consta en noticias difundidas en la Prensa que en la actividad participarían funcio-

narios del Negociado de Investigaciones Federales del Departamento de Justicia Federal, de la Policía de New York y de Miami, así como del Servicio de Aduana, junto con funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otros, el Superintendente de la Policía.

Este Alto Cuerpo Legislativo consciente del interés apremiante y de la necesidad de esfuerzos gubernamentales conjuntos para detener y eliminar los avances de la criminalidad en el país reitera su compromiso y empeño de intervenir con sus ejecutorias para aportar soluciones efectivas al problema de la criminalidad en Puerto Rico.

Procede, por tanto, que para integrarse como corresponde al esfuerzo gubernamental contra el crimen en bienestar de nuestro país, el Senado de Puerto Rico tenga, a la brevedad, acceso y conocimiento oficial específico y en todos sus detalles de las gestiones al igual que de los resultados de la actividad denominada indistintamente "Cumbre contra el Crimen" o "Cumbre contra la Criminalidad" celebrada durante los días 10 y 11 de marzo de 1993, en el Hotel Caribe Hilton, en San Juan, Puerto Rico.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Requerir de la

Oficina del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de las agencias gubernamentales correspondientes que esta especifique, todos los documentos y toda la información concerniente a la actividad denominada indistintamente "Cumbre contra el Crimen" o "Cumbre contra la Criminalidad" celebrada durante los días 10 y 11 de marzo de 1993, en el Hotel Caribe Hilton, en San Juan, Puerto Rico.

Sección 2.- La Oficina del Gobernador, así como la agencia o agencias gubernamentales que esta especifique, informarán detalladamente los siguientes aspectos de la actividad celebrada:

- (a) La descripción específica del propósito, la agenda y los asuntos objeto de discusión en la actividad.
- (b) La relación de todas las personas invitadas, de todas las personas que asistieron, y de todas las personas que participaron en la actividad.
- (c) El desglose por partidas del pago por servicios rendidos con especificación de la persona contratada, al igual que de los honorarios por los servicios profesionales pagados a los conferenciantes, consul-

tores u otros peritos por su participación en la actividad.	comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."	inciso (g), tachar "(g)" y sustituir por "(c)"
(d)El desglose por partidas de los gastos incurridos por concepto de transportación y estadía de las personas participantes de la actividad.	"INFORME AL SENADO DE PUERTO RICO: La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 181, tienen el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas: En el Texto: Página 2, sección 1, línea 1: tachar "Requerir de" y sustituir por "Se solicita a" Página 2, sección 1, línea 2: tachar "de" y sustituir por "a" Página 2, sección 2: inciso (c), tachar todo el texto Página 2, sección 2: inciso (d), tachar todo el texto Página 3, sección 2: inciso (e), tachar todo el texto Página 3, sección 2: inciso (f), tachar todo el texto Página 3, sección 2, línea 5:	Página 3, sección 2, línea 8: inciso (h), tachar "(h)" y sustituir por "(d)" Página 3, sección 3, líneas 3 y 4: tachar "30 de abril de 1993, a la Senadora que presenta y suscribe esta Resolución," y sustituir por "31 de diciembre de 1993, al Senado de Puerto Rico," En la Exposición de Motivos: Página 1, segundo párrafo, línea 13: tachar "New York" y sustituir por "Nueva York" En el Título: Página 1, línea 1: tachar "requerir de" y sus sustituir por "solicitar a" Página 1, línea 2: después de la palabra "como" tachar "de" y sustituir por "a"
(e)La especificación por nombre de todas las agencias gubernamentales u organismos públicos o privados que sufragaron la actividad.		
(f)El costo total de la actividad.		
(g)Los resultados de la actividad mediante una relación de todas las conclusiones y recomendaciones acordadas.		
(h)Toda otra información y todo otro documento pertinente a la petición objeto de esta Resolución. Sección 3.- Toda la información y los documentos especificados y requeridos deben remitirse, en o antes del 30 de abril de 1993, a la Senadora que presenta y suscribe esta Resolución, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo Legislativo. Sección 4.- Esta Resolución		

En el Programa de Gobierno se consigna que la seguridad de nuestro pueblo es una de nuestras más importantes prioridades. El crimen se considera el principal problema que enfrentamos los puertorriqueños. Las causas, prevención y erradicación son elementos a considerar para combatirlo con mano dura y efectiva.

Ante la amenaza que representa la criminalidad para nuestro pueblo, el Gobierno ha formulado planes y estrategias con el fin de articular esfuerzos contra este terrible mal social.

Como parte de estos programas durante los días 10 y 11 de marzo de 1993 se llevó a cabo un importante evento denominado "Cumbre contra el Crimen". De acuerdo a los artículos reseñados en la prensa del país, la actividad iba dirigida al análisis de medidas para combatir el crimen y a delinear planes concretos de cooperación entre las agencias federales y estatales vinculadas a la seguridad pública.

Ante la importancia que reviste una actividad como esta, el Senado de Puerto Rico considera necesario solicitarle a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico, como a las agencias concernidas que remitan toda aquella información producto del análisis allí discutido y aquellos informes que contienen conclusiones y recomendaciones para hacer más eficaz las fuerzas de seguridad pública y por

consiguiente, la lucha contra la delincuencia.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 181 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos
Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 408, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, realizar una investigación sobre las llamadas "Reverse Mortgages", puestas al mercado recientemente por la banca comercial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luego de estudios realizados por la banca comercial durante los últimos años, se ha presentado al mercado

hipotecario un nuevo producto llamado en inglés "Reverse Mortgage".

Este tipo de préstamo permite a los ciudadanos de 62 años de edad o más, recibir ingresos adicionales, utilizando sus propiedades como colateral. Se ha indicado que estas transacciones quedan garantizadas por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD).

Atendido el hecho de que se gravan bienes de personas entre las cuales cuentan quienes por su edad, o por las condiciones físicas y emocionales a consecuencia de ella, puedan necesitar protección del Estado, ante las necesidades materiales que impulsen desprenderse de su patrimonio, debe realizarse un estudio cuidadoso de este tipo de contratación, la susceptibilidad del mercado y la legislación federal y local aplicable.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, realizar una investigación sobre las llamadas "Reverse Mortgages", puestas al mercado recientemente por la banca comercial.

Sección 2.- La Comisión

habrá de rendir su informe con sus hallazgos, observaciones y recomendaciones para la próxima sesión.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 181, tienen el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, sección 2, líneas 2 y 3:

tachar "para la próxima sesión." y sustituir "en o antes de finalizar la Tercera Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

Página 1, Sección 3, línea 1:

tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 5:

tachar "(HUD)." y sustituir por ", conocidas por sus siglas en

inglés como (HUD)."

Página 1, tercer párrafo, línea 1:

tachar "segravan" y sustituir por "se gravan"

Página 1, tercer párrafo, línea 1 y 2:

tachar "entre los cuales cuentan quienes" y sustituir por "que"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La prensa del país ha publicado que la banca comercial ha comenzado a ofrecer préstamos a personas de 62 años o más que sean titulares de una vivienda y que en lugar de conllevar pagos mensuales le podría representar ingresos por un número de años o por el resto de sus vidas.

Este concepto, es conocido por su nombre en inglés como "Reverse Mortgages". La única garantía que se requiere es que la residencia del deudor, sea la colateral del préstamo y el banco será el dueño del inmueble a la muerte del deudor.

En el artículo reseñado por el periódico El Nuevo Día del 23 de septiembre de 1993, se consigna:

"Existen condiciones como, por ejemplo, que: la propiedad tiene que ser asegurada por la

Administración Federal de Vivienda (FHA, por sus siglas en inglés); tiene que ser la residencia principal del deudor, la persona no puede mudarse ni venderla y sólo puede ausentarse de ella hasta 12 meses sólo por enfermedad que requiera internarse en una institución.

.....

El Préstamo denominado como "Ingreso Seguro" en el Banco Popular no toma en cuenta los ingresos del solicitante y tampoco la experiencia crediticia, "porque no es el que va a pagar", dijo Franco en compañía de la consultora Ana Rodríguez, quien fue banquera hipotecaria. El único requisito crediticio al solicitante es que no puede tener deudas atrasadas con el gobierno federal.

La cantidad que la persona recibirá del préstamo como ingreso también dependerá del valor no comprometido en la residencia sujeto a hipoteca y de la expectativa de vida del más joven del deudor o codeudor de la hipoteca.

La persona determina cómo quiere recibir el dinero, si en un solo plazo, por varios años, por el resto de su vida, o una combinación de alternativas. Y durante la vida del préstamo, dijo Franco, la persona puede cambiar de

opinión y solicitar cambios.
"El cliente no paga mientras
resida la vivienda y sea
propietario."

Para 1990 el 14% de los
habitantes de Puerto Rico
(515,200) eran personas mayores
de 60 años. De esta población,
el 15% está física y mentalmente
impedida pero el 85% restante
está jubilada, productiva y
creativa, con un potencial enorme
de recursos y disponibilidad.

Este grupo de la "edad de
oro" merece nuestra más decidida
atención y protección.

Considerando que bajo este
concepto de "Reverse
Mortgages" se graven bienes de
personas que por su edad
pudieran enfrentar condiciones
físicas y emocionales, que
impliquen algún grado de
limitación, es conveniente inves-
tigar la naturaleza de este tipo de
contratación y analizar las dispo-
siciones de legislación federal y
local aplicables.

Por las razones antes ex-
puestas, la Comisión de Asuntos
Internos recomienda la
aprobación de la R. del S. 408
con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos
Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el
Calendario de Lectura, el Secre-
tario da lectura, sección por
sección, a la Resolución del
Senado 420, y da cuenta con un
informe de la Comisión de
Asuntos Internos, sin enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las
Comisiones de Asuntos del
Consumidor y de Juventud,
Recreación y Deportes estudiar y
analizar el servicio de las líneas
telefónicas 900 a los fines de
proteger a los consumidores
puertorriqueños, en particular a
nuestra juventud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El servicio de las líneas
telefónicas 900 ha alcanzado un
auge tan marcado en los últimos
meses que sus anuncios ocupan
cada vez más espacio en los
medios de comunicación.

Este mercado ha traspasado
el trato íntimo y personal entre
seres humanos al campo de las
transacciones mecanizadas entre
vendedores y clientes que se
desconocen entre sí. El
resultado: un negocio caro y
adictivo que crece y se extiende
con el empuje de una moda del
momento.

Se trata de un mecanismo
para sacarle ganancias a las

situaciones de crisis, o
insatisfacción personal, mediante
el ofrecimiento de respuestas
imaginarias a necesidades
emocionales y afectivas.
También es una manipulación de
recursos tradicionales e indivi-
duales en un mundo de consumo
masificado, computadorizado y
telefónico.

Los anuncios de estas líneas
aparecen en tamaños respetables y
con una frecuencia tanto en la
prensa como en la televisión, que
hacen pensar en una industria que
mueve miles de dólares anuales.

Estos servicios son frecuen-
tamente utilizados por adoles-
centes en búsqueda de dirección y
orientación; y en muchas oca-
siones sin la autorización o
supervisión de un adulto.

Ante esta situación, es
pertinente realizar un estudio con
miras de proteger a los consu-
midores puertorriqueños, en
particular la juventud puerto-
rriqueña.

Resuélvese por el Senado de
Puerto Rico:

SECCION 1. Para ordenar a
las Comisiones de Asuntos del
Consumidor y de Juventud,
Recreación y Deportes estudiar y
analizar el servicio de las líneas
telefónicas 900 a los fines de
proteger a los consumidores puer-
torriqueños, en particular a
nuestra juventud.

SECCION 2. Las Comisiones de Asuntos del Consumidor y de Juventud, Recreación y Deportes rendirán un informe con sus conclusiones y recomendaciones al Senado de Puerto Rico en o antes de finalizar la tercera Sesión Ordinaria.

SECCION 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 420, tienen el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 420, tiene el propósito de ordenarle a las Comisiones de Asuntos del Consumidor y de Juventud, Recreación y Deportes estudiar y analizar el servicio de las líneas telefónicas 900 con el fin de proteger los consumidores puertorriqueños, en particular a nuestra juventud.

Los anuncios publicados en la prensa del país sobre la línea 900 van dirigidos a ofrecer principalmente conversaciones

eróticas y síquicas. Otros anuncios ofrecen un diálogo que no son explícitamente de naturaleza sexual.

De acuerdo a un artículo publicado en el periódico Diálogo de octubre de 1993, titulado "¿Sexo Seguro? publicidad de la intimidad y las líneas 900" se indica que los anuncios se publican a nombre de varias corporaciones, ninguna de las cuales opera como empresa registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico. Esto sugiere que son corporaciones localizadas en los Estados Unidos que otorgan franquicias a representantes locales.

Se plantea en la exposición de motivos de la medida, que este mercado ha traspasado el trato íntimo y personal entre seres humanos al campo de las transacciones mecanizadas entre vendedores y clientes que se desconocen entre sí. Como resultado, se obtiene fantasía íntima a cambio de dinero. Esta preocupación se agrava más aún cuando consideramos que esta compraventa es a la vez íntima y pública, personal y anónima, liberadora y adictiva.

La abundante cantidad de anuncios de las líneas 900 que diariamente son publicados en la prensa y que ocupan espacios en los medios televisivos del país, parece indicar que el mercado puertorriqueño ofrecen ciertas oportunidades o ventajas para los

empresarios que se enriquecen a cuenta de los clientes, que finalmente obtienen una comunicación con la fantasía y se incomunican más con la realidad.

Por otro lado, se ha traído a la luz pública que estos servicios son utilizados con suma frecuencia por adolescentes sin que medie la autorización de los padres o de un adulto.

Ante el compromiso que tiene este Alto Cuerpo de velar por los derechos de los consumidores y proteger la juventud puertorriqueña, se ordena estudiar a fondo el servicio de las líneas telefónicas 900, conforme lo dispone la Resolución bajo consideración.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 410 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos

Internos"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

RES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante, llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 175, titulada:

"Para ordenar a la Comisión De lo Jurídico llevar a cabo una investigación sobre la alegada práctica en que incurren algunas estaciones de inspección autorizadas para expedir el sello de inspección a algunos vehículos sin que se realice la misma."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas a la Exposición de Motivos, al texto y a la cláusula resolutive contenida en el informe.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No habiendo objeción, se aprueba por...

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorpore la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No habiendo objeción, se incorporan las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 181, titulada:

"Para requerir de la Oficina del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de las agencias gubernamentales correspondientes que esta especifique, todos los documentos y toda la información concerniente a la actividad denominada indistintamente "Cumbre contra el Crimen" o "Cumbre contra la Criminalidad" celebrada durante los días 10 y 11 de marzo de 1993 en el Hotel

Caribe Hilton, en San Juan, Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas al texto en la Exposición de Motivos contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción?

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No habiendo objeción, se dan por aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No hay objeción, se da por aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No habiendo objeción, se dan por aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 408, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, realizar una investigación sobre las llamadas "Reverse Mortgages", puestas al mercado recientemente por la banca comercial."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas al texto en la Exposición de Motivos contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No hay objeción. Se dan por aprobadas las enmiendas a la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No hay objeción. Se da por aprobada la medida según

ha sido enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No hay objeción. Se dan por aprobadas las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, debo corregir. En la Resolución del Senado 408, no tiene enmiendas al título. La misma queda tal y como está. Por lo cual, señor Presidente, que se retire la moción anterior.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Se da por retirada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 420, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor y de Juventud, Recreación y Deportes estudiar y analizar el servicio de las líneas telefónicas 900 a los fines de proteger a los consumidores puertorriqueños, en particular a nuestra juventud."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a soli-

citar que se apruebe la medida.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Se da por aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de la Resolución del Senado 175, Resolución del Senado 181, Resolución del Senado 408, Resolución del Senado 420, y que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Que se proceda con la votación como se ha solicitado.

Adelante señor Secretario con la Votación y el pase de lista final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 175

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y De lo Jurídico llevar a cabo una investigación sobre la alegada práctica en que incurren algunas estaciones de inspección autorizadas para expedir el sello de inspección a algunos vehículos sin que se realice la misma."

R. del S. 181

"Para solicitar a la Oficina del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de a las agencias gubernamentales correspondientes que esta especifique, todos los documentos y toda la información concerniente a la actividad denominada indistintamente "Cumbre contra el Crimen" o "Cumbre contra la Criminalidad" celebrada durante los días 10 y 11 de marzo de 1993 en el Hotel Caribe Hilton, en San Juan, Puerto Rico."

R. del S. 408

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, realizar una investigación sobre las llamadas "Reverse Mortgages", puestas al mercado recientemente por la banca comercial."

R. del S. 420

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor y de Juventud, Recreación y Deportes estudiar y analizar el servicio de las líneas telefónicas 900 a los fines de proteger a los consumidores puertorriqueños, en particular a nuestra juventud."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 175, 181, 408, 420, son consideradas en Aprobación Final, las cuales tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguera, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total.....2
3

VOTOS NEGATIVOS

Total.....
0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Aprobadas todas las medidas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar que se retorne al turno de Aprobación de las Actas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Así se haga.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, no tenemos las copias de las Actas en nuestro poder.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, a pesar de todo el trabajo que ha realizado Secretaría y de la gestión "super" diligente con miras a poder circular las Actas, no se han podido entregar a los compañeros. El Portavoz había solicitado un turno posterior para la consideración de las Actas. Nosotros vamos a solicitar que se posponga su consideración hasta mañana, que es el próximo día de

Sesión.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Bien. No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No habiendo objeción, se pospone para la Sesión de mañana la consideración del Acta.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, previo a finalizar los trabajos del día quisiéramos que se excusara a los compañeros Rolando Silva y don Enrique Rodríguez Negrón, quiénes están fuera del área metropolitana en una gestión en representación de nosotros los Senadores y en su carácter personal en el Hotel El Conquistador que está abriendo sus puertas al público en el día de hoy. El compañero Freddy Valentín Acevedo estuvo aquí con nosotros, pero tuvo que salir de emergencia antes de que concluyera la Sesión, vamos a solicitar que se le excuse, y el compañero Oreste Ramos, que aunque no ha estado presente en esta tarde, nos solicitó también que le excusáramos.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): El Senado de Puerto Rico excusa a los distinguidos Senadores que por las razones expuestas no han podido estar en el momento de la Votación.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos dos avisos, señor Presidente, recordarle...

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante con los avisos.

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Recordarle a los miembros de la Comisión Conjunta de Planes de Reorganización que mañana a las diez de la mañana (10:00 a.m.) se reúne la Comisión Conjunta y con toda probabilidad sea aquí en el Hemiciclo del Senado donde se efectúe la reunión; y también recordarle a los compañeros, que la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Comisión de Agricultura mañana estarán auspiciando una charla sobre platos típicos en Puerto Rico, y como aportación de estas Comisiones a la celebración del Quinto Centenario. Es a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.) en el Salón Leopoldo Figueroa, lo que antes se conocía como Salón de Actos. Para recordarles a los compañeros esa actividad.

No hay otro incidente pendiente, señor Presidente, vamos a solicitar un receso de los trabajos hasta mañana a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el día de mañana a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Así se haga.